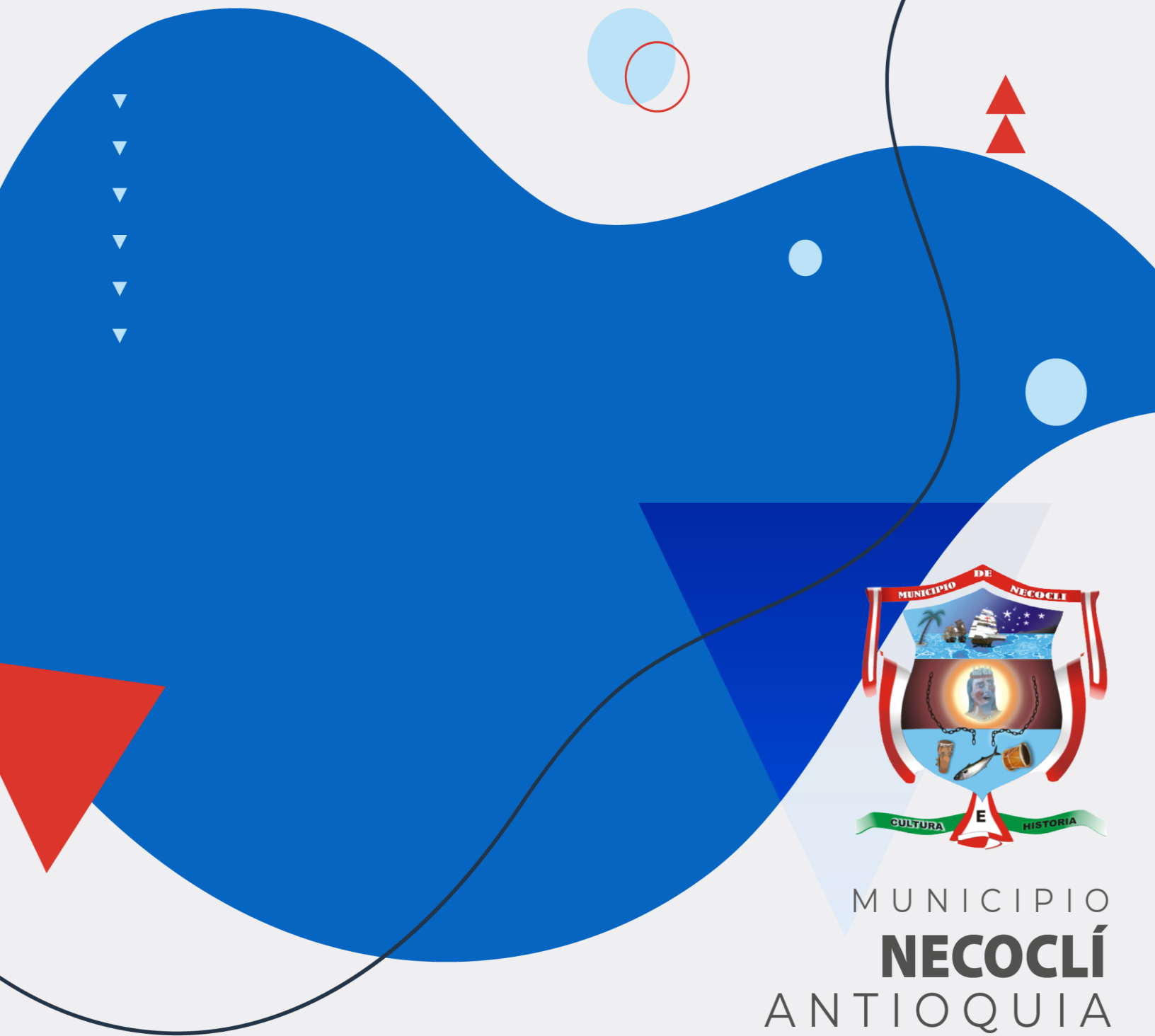




MARCO FISCAL MEDIANO PLAZO 2021



MUNICIPIO
NECOCLÍ
ANTIOQUIA

MARCO FISCAL A MEDIANO PLAZO.....	3
PRESENTACION	3
INTRODUCCION.....	5
MARCO LEGAL.....	7
1. PRESENTACION METODOLOGICA.....	9
2. GENERALIDADES DEL MUNICIPIO.....	10
2.1 RESEÑA HISTORICA	10
2.2 CARACTERISTICAS GENERALES	11
2.3 INFORMACION SOCIO ECONOMICA.....	13
2.4 VIAS DE COMUNICACION	13
3. ANALISIS DEL COMPORTAMIENTO HISTORICO VIG 2015-2018.....	13
3.1 ANTECEDENTES.....	13
3.2 DIAGNOSTICO.....	13
3.2.1 INGRESOS.....	13
3.2.1.1 COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS	15
3.2.2 GASTOS.....	20
4. RESULTADOS FISCALES DE LA VIGENCIA FISCAL ACTUAL 2019.....	21
4.1 PRESUPUESTO DE INGRESOS.....	21
4.2 PRESUPUESTO DE EGRESOS.....	24
5. PLAN FINANCIERO	27
5.1 PROYECCIONES DE INGRESOS Y GASTOS 2020-2029.....	28
5.1.1 AHORRO O DEFICIT TOTAL.....	28
5.2 ANALISIS DE ENDEUDAMIENTO	29
5.2.1 CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO LEY 358 DE 1997	30
5.2.2 SERVICIO DE LA DEUDA.....	31
5.2.3 SALDO DE LA DEUDA.....	32
6. INDICADORES DE DESEMPEÑO FISCAL.....	32
6.1 AUTOFINANCIACION DEL GASTO.....	35
6.1.2 CUMPLIMIENTO DE LEY 617 DE 2000.....	35
6.2 RESPALDO SERVICIO DE LA DEUDA	37
6.3 DEPENDENCIA DE LAS TRANSFERENCIAS DE LA NACION	38
6.4 GENERACION RECURSOS PROPIOS	38
6.5 MAGNITUD DE LA INVERSION.....	39
6.6 CAPACIDAD DE AHORRO	39
7. RELACION DE PASIVOS EXIGIBLES Y CONTINGENTES	40
8. CALCULO DEL DEFICIT FISCAL	40
9. METAS DEL SUPERAVIT PRIMARIO.....	41
10. PROGRAMA DE AJUSTE	43
11. FORTALECIMIENTO DE LA EFICIENCIA EN LAS AREAS FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS.....	46
12. VIGENCIAS FUTURAS	48
13. SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	49
14. ACCIONES Y MEDIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS	51
15. COSTOS FISCAL DE LAS EXENCIONES TRIBUTARIAS.....	54
16. CONCLUSIONES.....	55

MARCO FISCAL A MEDIANO PLAZO

PRESENTACIÓN

Me permito presentar al Honorable Concejo Municipal de Necoclí, el Marco Fiscal De Mediano Plazo, actualizado, como anexo al proyecto de acuerdo del presupuesto para la vigencia 2021, en cumplimiento de lo estipulado en la Ley 819 de 2003, en el que se establece la viabilidad, sostenibilidad y situación financiera del municipio, las metas propuestas a mediano plazo para lograr la sostenibilidad de la deuda para los próximos 10 años.

El Marco Fiscal de Mediano Plazo es una herramienta de planeación financiera territorial a partir de la cual se determinan los techos tanto de ingresos como de gastos que permitan generar superávit primario en cada vigencia del período proyectado.

El marco fiscal se elaboró teniendo en cuenta la situación financiera actual del municipio de Necoclí, el comportamiento histórico de sus ingresos y egresos, el cumplimiento de la Ley 617 durante el año 2019, el Plan Financiero, la capacidad de endeudamiento, el Superávit Primario, la proyección de los indicadores de desempeño fiscal y se establecen las medidas y metas para lograr la sostenibilidad financiera del municipio en los próximos 10 años.

El documento contiene el desarrollo y los soportes de cada uno de los requerimientos que establece la Ley 819 de 2003, a saber:

- a) El Plan Financiero contenido en el artículo 4º. De la Ley 38 de 1989, modificado por el inciso 5º. Del artículo 55 de la Ley 179 de 1994.
- b) Las Metas de superávit primario a que hace referencia el artículo 2º de la Ley.
- c) Las acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas, con sus cronogramas de ejecución.
- d) Informe de los resultados fiscales de la vigencia anterior.
- e) Estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior.
- f) Relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera del municipio.
- g) El costo fiscal de los proyectos de acuerdo sancionados en la vigencia fiscal anterior.

El presente documento viene estructurado en dos partes: en la primera parte se presentan algunas generalidades sobre el Marco Fiscal de Mediano Plazo y en la segunda parte se registran los componentes del Marco Fiscal señalados anteriormente y contenidos en la Ley 819 de 2003.

Es importante tener en cuenta que, por tratarse de proyecciones a mediano plazo, se requiere que el municipio a través de la oficina de Control Interno realice una labor de monitoreo permanente del cumplimiento de las metas trazadas, con el propósito de efectuar los ajustes pertinentes de manera oportuna, de tal forma que se logre la sostenibilidad fiscal y financiera del municipio.

Con lo anterior se da cumplimiento al marco legal vigente y se consolida un valioso instrumento que enmarca las finanzas municipales, permitiendo que los actores involucrados en la toma de decisiones fiscales conozcan la realidad y comprendan las implicaciones de las medidas adoptadas en la búsqueda de un futuro sólido y sostenible para el Municipio de Necoclí – Antioquia.

INTRODUCCIÓN

Durante los últimos veinte años, la política financiera del Estado se ha visto avocada, en un proceso de reingeniería, a efectos de lograr la eficiencia y eficacia, en todas las instituciones que conforma el aparato estatal.

Es así como a raíz de este proceso, surgieron normas tales como las leyes 358 de 1997, 549 y 550 de 1999, y 617 de 2000, entre otras, que han permitido generar un gran marco normativo dentro de una disciplina fiscal, culminando con la expedición de la ley 819 de 2003, “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal entre otras disposiciones”, conocida como ley de responsabilidad fiscal, cuyo objetivo fundamental es racionalizar la actividad fiscal y hacer sostenible la deuda pública, a fin de generar una estabilidad económica que permita al país, obtener los niveles de desarrollo necesarios.

La ley 819 de 2003, contiene el conjunto de reglas, procesos y procedimientos que someten la administración de las finanzas públicas, a una permanente rendición de cuentas sobre el monto y la utilización de los recursos públicos a través del tiempo.

A nivel territorial el objetivo general del marco fiscal y financiero es definir la totalidad de ingresos y gastos del ente territorial en el cual se determine la estructura financiera, las fuentes de financiación y los lineamientos a seguir por parte del Municipio de Necoclí en los próximos 10 años, con el propósito de lograr una estabilidad económica y financiera que permita mantener la viabilidad del municipio y contribuir al desarrollo de la ciudadanía, dando cumplimiento a lo establecido por la Constitución Política y demás normas que la reglamentan, en especial la ley 819 de 2003.

La citada norma tiene unos objetivos específicos como son:

1. Garantizar la transparencia en el manejo de los recursos públicos y la sostenibilidad de la deuda, haciéndolos evidentes a través de la elaboración y presentación del marco fiscal de mediano plazo.
2. Lograr que las entidades territoriales reflejen en la elaboración del presupuesto de cada vigencia fiscal, un superávit primario que les permita la sostenibilidad de la deuda pública.

3. Obtener una mayor eficiencia en la programación y ejecución presupuestal, eliminando el régimen de reservas y poniendo un límite a la autorización de vigencias futuras.

Entre las principales actividades que se pretenden, desarrollar bajo este marco fiscal son:

1. Reforzar los controles a nivel de endeudamiento, fijados en la ley 358 de 1997.
2. Reglamentar la colocación de excedentes de liquidez.
3. Cerrar espacios a los rescates financieros de la Nación.
4. Racionaliza la Actividad Fiscal.
5. Desarrollo y Crecimiento Económico.
6. Estabilidad Económica Financiera.
7. Conocer y planear, con un horizonte de diez años, las finanzas del municipio en concordancia con su realidad económica y sus posibilidades de gestión.
8. Promover la sostenibilidad de las finanzas en el mediano plazo y de esta manera el crecimiento económico.
9. Sustentar el desarrollo de la actividad del gobierno territorial, en el logro de sus objetivos de política, evitando la improvisación.
10. Lograr consistencia entre los planes de gobierno y desarrollo, y los instrumentos financieros disponibles para su adecuada ejecución.

1. MARCO LEGAL

▶ CONSTITUCION POLITICA ARTICULOS 345 A 364

- El presupuesto

▶ LEY 152 DE 1994

- Plan de desarrollo de la Nación, los departamentos y los municipios

▶ DECRETO 111 DE 1996

- Estatuto Orgánico de Presupuesto. Compila las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995, Ley 819 del 2003

▶ DECRETO 630 DE 1996

- Modifica el decreto 359 de 1995

▶ LEY 358 DE 1997 - LEY 795 DE 2003

- Condiciones de endeudamiento de las entidades territoriales y manera de evaluar la capacidad de contraer nuevas obligaciones

▶ LEY 617 DEL 2000

- Precisa las condiciones que debe guardar los entes territoriales para garantizar el saneamiento fiscal

▶ LEY 715 DEL 2001

- Competencias y recursos de las entidades territoriales Fondo de servicios educativos

▶ LEY 819 DE 2003

- Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones

▶ DECRETO 3800 DE 2005

- Asignó al sector central los municipios de 4,5 y 6 La responsabilidad de financiar pólizas de vida y salud para los concejales

▶ LEY 1116 DE 2006

- Reglamentó las Leyes 448/98 y 819/2003, sobre pasivos contingentes de operaciones de crédito público

▶ LEY 1151 DE 2007

- Definió porcentaje de cobertura de riesgos de tasa de interés para calcular la capacidad de endeudamiento

▶ DECRETO 4515 DE 2007

- Reformó el SGP (Acto Leg.04/2007, Ley 1176 y Decreto 028/2008); y reglamentó el art.17 Ley 819/2003 sobre la inversión de los recursos de las entidades territoriales (Decreto 538 de 2008)

▶ LEY 1551 DE 2012

- Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios

▶ LEY 1530 DE 2012

- Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías

Todas estas normas buscan que el proceso de descentralización ordenado desde la Constitución Política se consolide, con departamentos y municipios fuertes desde el punto de vista fiscal, de tal manera que la autonomía territorial sea una realidad evidenciadas en mejores ingresos, ahorro y capacidad de pago que junto a los recursos transferidos desde la Nación garanticen la inversión social que soporte el desarrollo de cada región del país.

1. PRESENTACIÓN METODOLÓGICA

Dentro del estudio descriptivo de las finanzas públicas del Municipio de Necoclí, y la construcción del Plan Financiero como componente central del Marco Fiscal de Mediano Plazo, el proceso metodológico desarrollado a través de la Secretaría de Hacienda Municipal, consistió en el cumplimiento de los siguientes pasos metodológicos:

- a) Recopilación de información financiera histórica del municipio de las vigencias 2015 al 2019.
- b) Revisión y estudio de las finanzas municipales y elaboración del diagnóstico financiero del Municipio de Necoclí, mediante el análisis vertical y horizontal de ingresos y egresos según Ejecuciones presupuestales 2015 –2019.
- c) Revisión de resultados fiscales, indicadores de Ley 617/2000 y 358/97, representación gráfica de resultados, y análisis de deuda pública y su sostenibilidad.
- d) Importante adicionar el análisis e identificación de acciones para el cumplimiento de las metas contenidas en el plan de financiero.
- e) Adicionar el análisis del cumplimiento de metas de la vigencia anterior.
- f) Se verificará la existencia de las exenciones tributarias en la vigencia inmediatamente anterior. Con el fin de definir el costo fiscal
- g) Por último, falta resaltar el proceso de descripción metodológico para el análisis de relación de pasivos exigibles y contingentes.
- h) Formulación de conclusiones y recomendaciones

2. GENERALIDADES DEL MUNICIPIO

2.1. RESEÑA HISTORICA

Fecha de fundación: 01 de enero de 1978

INDÍGENAS.

El territorio que hoy ocupa Necoclí, antes de la conquista de América y de los primeros asentamientos españoles en tierra firme, estuvo poblado por los caribes, pueblo guerrero con gran destreza en el manejo de las flechas y arcos que practicaban la antropofagia. De estos, hacían parte varias etnias y provincias entre las que se encontraban los de Urabá, Urabaibe y Guaen que poblaron el territorio comprendido entre Punta Caribana y el río Atrato.

ESPAÑOLES

Rodrigo de Bastidas y Juan de la Cosa entre 1501 y 1502 fueron los primeros conquistadores españoles que llegaron al territorio de Urabá en búsqueda de oro e indígenas esclavos para luego venderlos en la isla La Española. Luego de ocupar estos dominios y saquear sus riquezas se embarcan nuevamente. Alonso de Ojeda con tres embarcaciones cargadas con hombres, caballos, cerdos, alimentos, armas y municiones en diciembre de 1509 llegó a las costas orientales del golfo de Urabá y levantado el primer poblado que se llamó Fuerte de San Sebastián de Urabá en el sitio que se llamaba Ozigana, que en lengua Tule traduce “cultivo de piñas”.

En mayo de 1535 los españoles se establecieron nuevamente al pie de una pequeña colina cerca al actual Necoclí y Pedro de Heredia fundó San Sebastián de Buenavista que existió hasta 1550 y llegó a poseer capilla y cabildo. Los intentos por reconquistar el territorio continuaron y en 1596 el gobernador de Antioquia Gaspar de Rodas envió una expedición que partió de Santa Fé de Antioquia, bajo el mando de Pedro Martín Dávila y fundaron un poblado cerca de la desembocadura del Atrato.

Durante el periodo colonial los indígenas de Urabá establecieron relaciones estrechas con los ingleses, escoceses, franceses y holandeses. Para 1754 los indígenas habían recibido armas de los ingleses y habían aprendido su manejo. El arzobispo Caballero y Góngora con el fin de pacificar estos territorios Viajó en 1785 a Urabá y al año siguiente Andrés de Ariza, gobernador de Urabá, construyó un fuerte para repeler a los corsarios logrando que los indígenas se comprometieran a guardar fidelidad al Rey de España. En 1791 abandonaron el territorio los españoles quedando sin concluir la colonización de Urabá.

COLONOS

Colonos procedentes de diversos lugares empezaron a llegar al territorio de Necoclí desde 1820, venían de diversos lugares para explotar los recursos naturales y se transportaban en botes de vela desde la isla Barú a cazar tortugas Carey. A mediados del siglo los colonos empezaron a ser más permanentes, especialmente los vinculados a la explotación de la raicilla o ipecacuana en Mulatos y los alrededores del actual casco urbano de Necoclí.

En 1839 cuando se fundó Turbo o Pisisi y el territorio de Necoclí paso a depender de éste hasta 1978 cuando se erigió como municipio. En la década del veinte, Necoclí eran unos chapales, un pequeño caserío donde sus pobladores en su mayoría eran venidos de Barú, Tolú, Cartagena y las islas de San Bernardo. Para esa época toda la mercancía y productos alimenticios venía e iban para Cartagena. Se cosechaba arroz, yuca, ñame y maíz que se vendía muy barato y se cazaban venados, zainos, dantas, ñeques y toda clase de aves y pavas.

La vía que llega a Necoclí en 1973 le acelera el proceso de colonización. Ya en 1960 la localidad contaba con 1120 habitantes distribuidos en 210 viviendas urbanas sin acueducto y sin alcantarillado, con 30 letrinas. En los años setenta la deforestación aumentó en Necoclí fruto del ingreso de colonos y la apertura de tierras para la ganadería y la agricultura tradicional. Es en esta década que surgieron muchas veredas fruto del asentamiento de colonos.

En 1977 por la ordenanza N.º 23 del 28 de noviembre se dio la municipalización de Necoclí con un área de 1361 kilómetros cuadrados. La Ordenanza comenzó a regir el primero de enero de 1978. La población estuvo en constante crecimiento hasta 1987 año en el que bajó su crecimiento por circunstancias de violencia guerrillera y solamente hasta 1995 empieza el retorno de los desplazados hacia Necoclí.

2.2. CARACTERISTICAS GENERALES

Necoclí, Antioquia

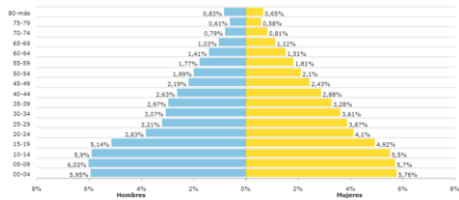
Código DANE: 05490	Región: Eje Cafetero
Subregión (SGR): Urabá	Entorno de Desarrollo (DNP): Intermedio
Categoría Ley 617 de 2000: 6	Superficie: 1.377 Km ² (137.700 Ha)
Población: 44.118 Habitantes	Densidad Poblacional: 32,04 Hab / Km ²

Fuente: Terridata

Información general

Pirámide poblacional

Fuente: DANE - Censo Nacional de Población y Vivienda - 2020



Población desagregada por sexo

Fuente: DANE - Censo Nacional de Población y Vivienda - 2020

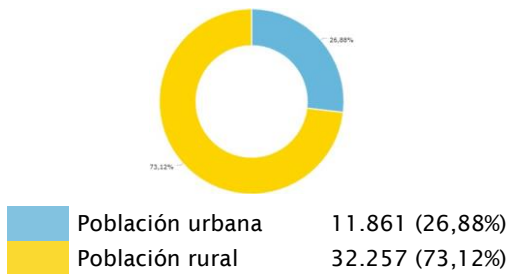


Necoclí
21.777
(49,4%)

Necoclí
22.341
(50,6%)

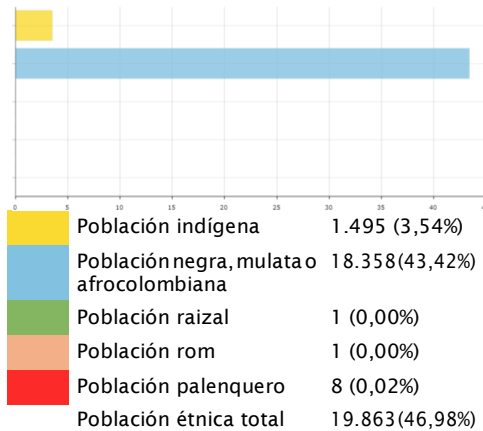
Población desagregada por área

Fuente: DANE - Censo Nacional de Población y Vivienda - 2020



Población étnica

Fuente: DANE - Censo Nacional de Población y Vivienda - 2018



Población de origen étnico en resguardos indígenas

Fuente: DNP a partir de información del DANE y del Ministerio del Interior - 2017

Número de resguardos indígenas en el territorio

Fuente: DNP a partir de información del DANE y del Ministerio del Interior - 2017

2.3. INFORMACION SOCIO ECONOMICA

Su principal fuente de economía radica en: La agricultura (el plátano, maíz, yuca entre otros), el turismo, la ganadería y la pesca artesanal.

2.4. VÍAS DE COMUNICACIÓN

- **Aéreas:** El municipio cuenta con un aeropuerto ubicado a 5 minutos del casco urbano que posee una pista pavimentada de aproximadamente 1 kilómetro, sin embargo, actualmente no operan rutas comerciales.

La opción de transporte aéreo para Necoclí se presenta desde el aeropuerto Los Cedros, del municipio de Carepa, en el que operan diferentes aerolíneas comerciales con una amplia oferta de horarios de vuelo.

- **Terrestres:** Medellín- Montería- Necoclí (en su mayoría pavimentada), Medellín- Turbo- Necoclí (en su mayoría pavimentada).
- **Fluviales:** Formalmente no existen empresas para el transporte fluvial.

3. ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO HISTÓRICO Y RESULTADOS FISCALES DE LA VIGENCIA 2017-2020

3.1. ANTECEDENTES

La situación presupuestal presenta un déficit para los años 2017-2019 de \$-2.082 y \$-9.068 respectivamente como resultado de los mayores valores ejecutados en los gastos en relación con los ingresos y para 2018-2020 un superávit de \$1.016 y \$1.464 respectivamente como resultado del incremento tan significativo de los ingresos.

3.2. DIAGNOSTICO

3.2.1. INGRESOS

Los ingresos del Municipio están compuestos por los ingresos tributarios y no tributarios, las transferencias corrientes y los recursos de capital. (Ver Tabla N°1).

Tabla N°1. Plan Financiero de 2017-2020.

CUENTA	2017	2018	2019	2020
INGRESOS TOTALES	58,113	59,433	74,846	70,215
1. INGRESOS CORRIENTES	53,048	53,817	64,414	66,802
1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS	5,824	6,969	9,379	8,256
1.1.1. PREDIAL	1,324	1,760	2,793	3,155
1.1.2. INDUSTRIA Y COMERCIO	595	795	1,101	1,041
1.1.3. SOBRETASA A LA GASOLINA	916	1,102	1,392	1,294
1.1.4. OTROS	1,357	1,389	1,994	1,671
ESTAMPILLAS	1,631	1,924	2,100	1,095
1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	602	713	1,389	1,149
1.3. TRANSFERENCIAS	2,004	1,947	2,211	2,420
1.3.1. DEL NIVEL NACIONAL	1,984	1,938	2,195	2,381
1.3.2. OTRAS	21	9	16	39
GASTOS TOTALES	60,195	58,417	83,915	68,751
3. GASTOS CORRIENTES	45,322	51,967	61,618	61,560
3.1. FUNCIONAMIENTO	4,071	4,883	5,514	4,732
3.1.1. SERVICIOS PERSONALES	2,580	2,749	3,266	3,464
3.1.2. GASTOS GENERALES	941	1,224	1,549	704
3.1.3. TRANSFERENCIAS PAGADAS	550	910	699	565
3.2. INTERESES DEUDA PUBLICA	264	174	579	515
DESAHORRO / AHORRO CORRIENTE (1 - 3)	7,726	1,850	2,796	5,242
2. INGRESOS DE CAPITAL	5,065	5,616	10,432	3,413
2.1. REGALIAS	0	0	0	0
2.2. TRANSFERENCIAS NACIONALES (SGP, etc.)	0	0	0	0
2.3. COFINANCIACION	4,165	2,580	7,656	3,061
2.4. OTROS	900	3,036	2,777	352
4. GASTOS DE CAPITAL (INVERSION)	14,873	6,450	22,297	7,191
4.1.1.1. FORMACION BRUTAL DE CAPITAL FIJO	14,771	6,450	22,297	7,191
4.1.1.2. OTROS	0	0	0	0
DEFICIT O SUPERAVIT TOTAL (1 - 3 + 2 - 4)	-2,082	1,016	-9,068	1,464
5. FINANCIAMIENTO (5.1 + 5.2)	1,534	9,919	10,220	1,931
5.1. CREDITO INTERNO Y EXTERNO (5.1.1 - 5.1.2.)	- 988	6,839	- 796	- 548
5.1.1. DESEMBOLSOS (+)	-	7,806	-	-
5.1.2. AMORTIZACIONES (-)	988	968	796	548
5.2. RECURSOS BALANCE, VAR. DEPOSITOS, OTROS	2,522	3,080	11,016	2,479

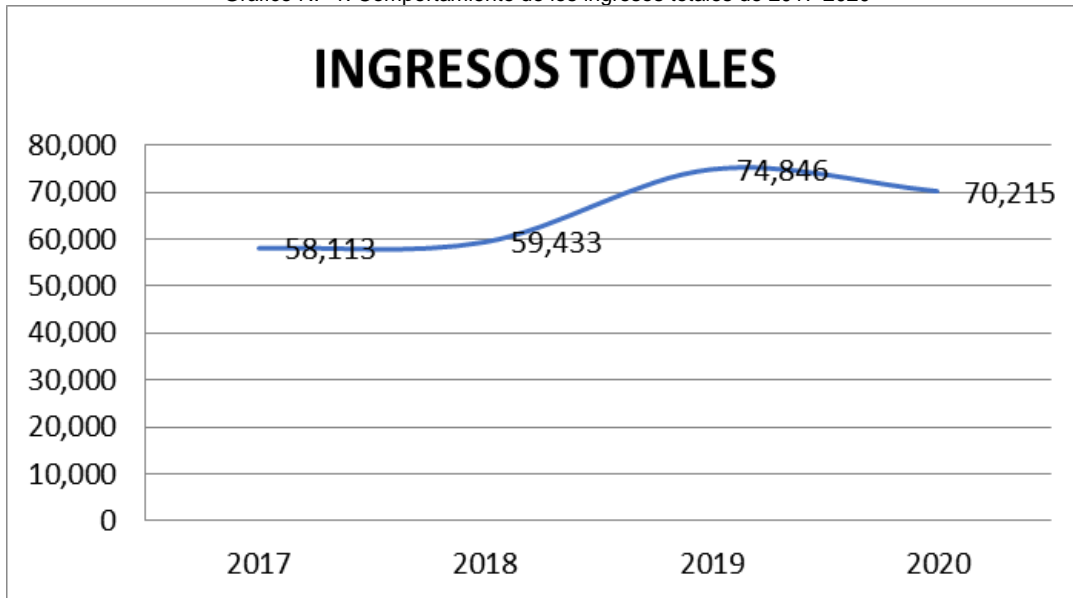
Los ingresos tributarios están compuestos por los recaudos obtenidos por concepto de: impuesto predial, industria y comercio, avisos y tableros, degüello de ganado menor, sobretasa a la gasolina, licencias de construcción y aprobación de planos, rotura de calles y ocupación de vías, licencias de funcionamiento, matrículas en general, juegos permitidos y espectáculos públicos, rifas, marcas y herrajes, pesas y medidas. Dentro del grupo de ingresos tributarios el más representativo es el impuesto predial, y a través de este se financian los gastos de funcionamiento básicamente y en una proporción menor proyectos de inversión social.

Los ingresos no tributarios comprenden las multas, sanciones, e intereses y las tasas y derechos por servicios públicos, rentas contractuales y rentas ocasionales. Las transferencias corrientes están compuestas por los recursos percibidos por concepto de: Sistema General de Participaciones propósito general libre destinación, estos recursos son destinados básicamente a la financiación de los gastos de funcionamiento de la administración central.

Los ingresos de capital están compuestos por los recursos del Sistema General de Regalías, el Sistema general de Participaciones, cofinanciaciones, y otros. En los recursos de capital se incluye el crédito interno y recursos del balance.

3.2.1.1. COMPORTAMIENTO DE LOS INGRESOS

Gráfico N.º 1. Comportamiento de los ingresos totales de 2017-2020

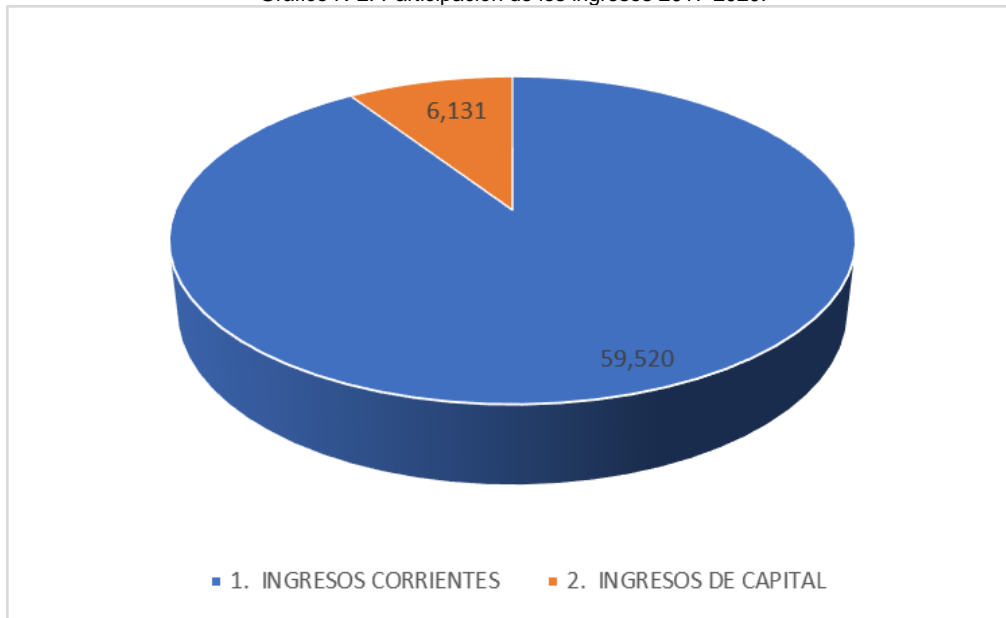


Durante el periodo 2017 - 2020 los ingresos totales del Municipio de Necoclí han registrado una tendencia creciente, en el periodo 2017-2018 presentó un aumento del 102.27%, entre los años 2018-2019 aumento al 126%, en los años 2019-2020 aumento a 93.8%.

Evaluado los diferentes conceptos que componen el presupuesto de ingresos corrientes se observa que los ingresos tributarios en el periodo 2017-2020 presenta un crecimiento de 141.77%, los ingresos no tributarios un crecimiento en 52.38%, las transferencias corrientes presentan un crecimiento del 82.82%.

Los ingresos totales del Municipio de Necoclí han registrado una tendencia creciente en el periodo 2017-2020 mostraron un crecimiento, como resultado del crecimiento de los ingresos corrientes, específicamente, los ingresos tributarios los cuales pasaron de \$5.824 en el 2017 a \$8.256 en el 2020. Dentro de los ingresos tributarios el de mayor crecimiento fue el impuesto al predial que paso de estar en el 2017 en \$1.324 a \$3.155 en el 2020. Este comportamiento de incremento general en los ingresos revela el esfuerzo fiscal de la entidad y su eficiencia administrativa.

Gráfico N°2. Participación de los ingresos 2017-2020.

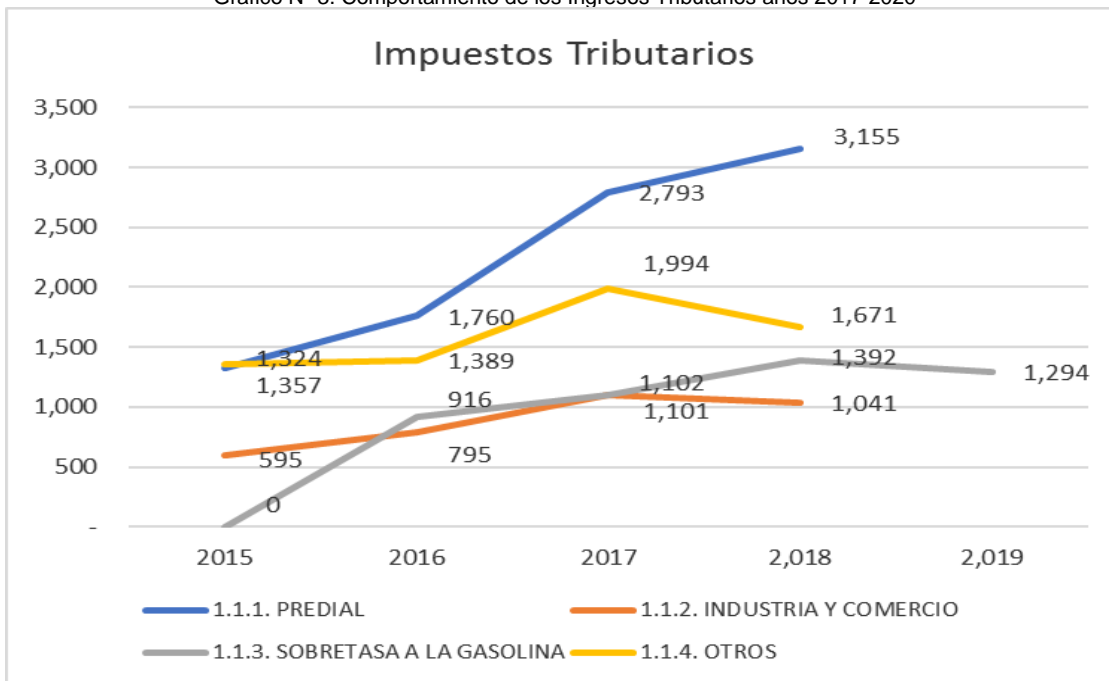


Al interior de los ingresos totales se puede observar que los ingresos corrientes presentan durante el 2020 una participación del 95.1%, teniendo los ingresos tributarios una participación del 11.76% respecto a los ingresos totales y los ingresos no tributarios participan a su vez un 1.64% respectivamente.

Desde el punto de vista de su composición la estructura de los ingresos del municipio de Necoclí descansa principalmente sobre la base de las transferencias del Sistema General de Participaciones de los cuales representan el 3.45% del total de los ingresos para 2020.

Los ingresos tributarios durante el periodo en análisis registran un crecimiento teniendo su mayor ascenso entre 2018 y 2019 con un crecimiento del 134.59%, este representativo crecimiento se ve reflejado en el incremento del impuesto de industria y comercio, impuesto predial y sobretasa a la gasolina con un porcentaje de crecimiento de 158.71%, 138.51% y 126.33% respectivamente.

Grafico N°3. Comportamiento de los Ingresos Tributarios años 2017-2020



La administración actual ha fijado metas para fortalecer sus ingresos propios, y ha establecido mecanismos claros para su cobro y recaudo, situaciones que permitirán el aumento de estos impuestos.

IMPUESTO PREDIAL E INDUSTRIA Y COMERCIO

El Impuesto predial e industria y comercio, son impuestos que generan ingresos representativos dentro del recaudo tributario del Municipio, su comportamiento durante el periodo fue creciente, como se observa en el Grafico N°3 pasaron de un recaudo de \$1.324 en el 2017 a \$3.155 en el 2020 para el impuesto predial y de \$595 en el 2017 a \$1.041 en el 2020 para el impuesto de industria y comercio.

SOBRETASA A LA GASOLINA.

El comportamiento de esta tasa ha sido creciente pasando de \$916 millones en 2017 a \$1.294 millones en 2020. Como consecuencia de la activación de la economía turística, la cual ha crecido en los últimos años.

OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES

Existen otros impuestos que no generan impacto económico significativos para el Municipio, que hacen parte de los ingresos tributarios entre estos se tienen: Licencias de construcción, y aprobación de planos, delineación urbana, rotura de calles y ocupación de vías, delineación de Edificios, matriculas en general, impuesto sobre apuestas mutuas, entre otros.

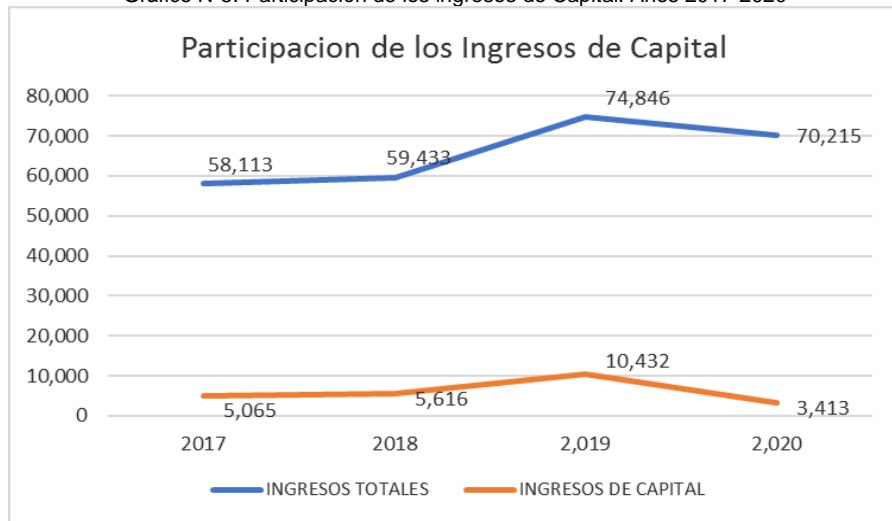
Para el periodo analizado, este componente ha tenido un crecimiento promedio de (2.44%), al pasar de \$1.357 millones en 2017 a \$1.671 millones en 2020.



INGRESOS DE CAPITAL

Los ingresos de capital están compuestos por las transferencias del Sistema General de Participaciones, las transferencias del Sistema General de Regalías, los recursos de cofinanciación para proyectos de inversión y otros; donde las Transferencias del Sistema General de Participaciones, son el componente más representativo dentro de los ingresos de capital.

Gráfico N°5. Participación de los ingresos de Capital. Años 2017-2020

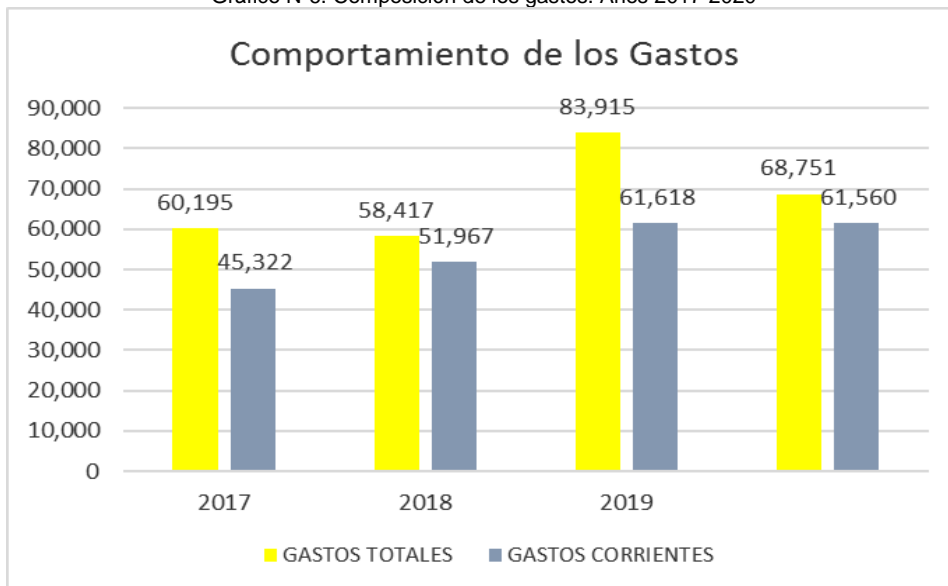


3.2.2. GASTOS

Los egresos del Municipio de Necoclí están compuestos por los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión. El comportamiento de los egresos durante los últimos cuatro años muestra una situación creciente, pasando de \$60.195 en el año 2017 a \$68.751 en el 2020. Los gastos corrientes representan en promedio 89.5% de los gastos totales y los gastos de capital el 10.5% (Gráfico N°6).

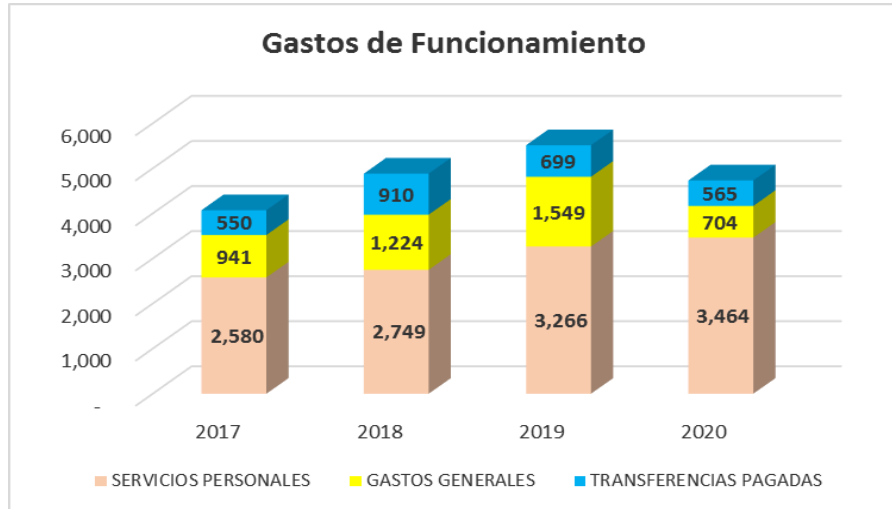
COMPORTAMIENTO DE LOS GASTOS

Gráfico N°6. Composición de los gastos. Años 2017-2020



GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

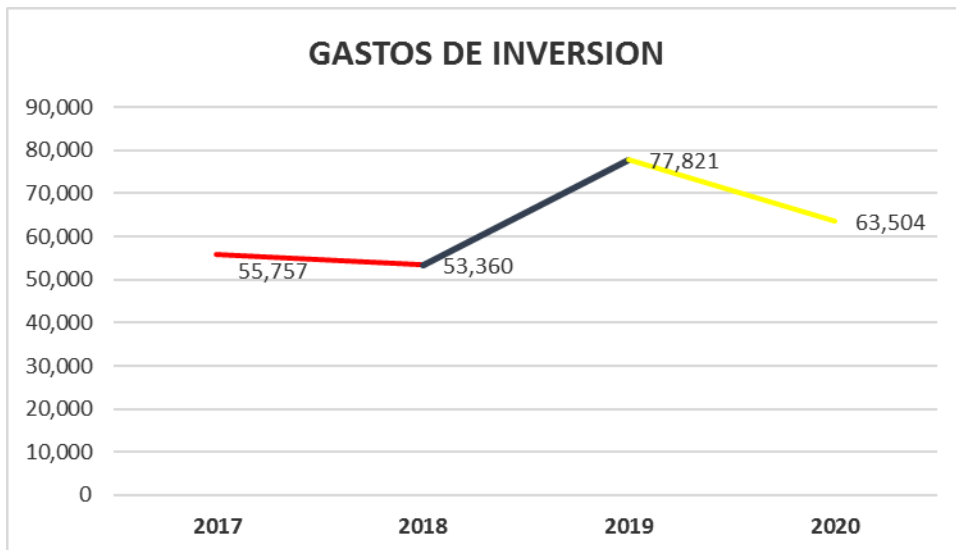
Gráfico No. 7 Gastos de Funcionamiento años 2017-2020



Los gastos de funcionamiento de la administración central del municipio de Necoclí, los servicios personales representan en promedio un 4% y gastos generales representa un promedio de 2%, las transferencias pagadas representan un promedio de 1% para los periodos de 2017-2020.

La inversión registra un comportamiento creciente durante el periodo en análisis, mientras en el año 2017 se invirtieron \$55.757 millones de pesos en el 2020 la inversión aumentó a \$63.504 millones de pesos con un promedio del 1.14%.

Gráfico No. 8 Gastos de Inversión años 2017-2020



4. RESULTADOS FISCALES DE LA VIGENCIA FISCAL ACTUAL OCTUBRE 2021

4.1. PRESUPUESTO DE INGRESOS

El presupuesto inicial para la vigencia 2021, fue por \$60.486, y al 31 de octubre el presupuesto definitivo es por valor de \$97.062.

La ejecución de ingresos alcanzo una meta de recaudo de \$ 70.432, valor que corresponde a una ejecución del 72.56% del total presupuestado, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Tabla No. 4. Ejecución de Ingresos 31 de octubre de 2021.

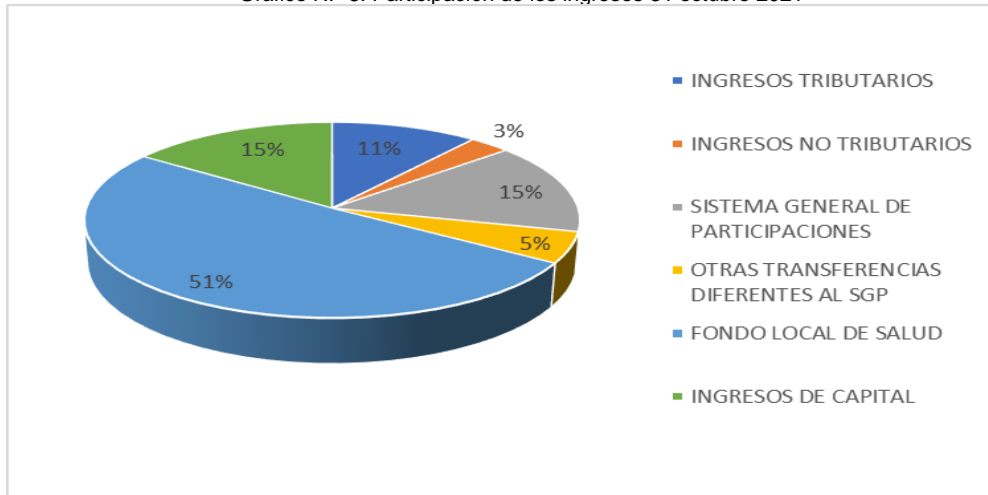
CUENTA	INICIAL	DEFINITIVO	RECAUDO	PROYECCION RECAUDO	% EJECUCION
INGRESOS TRIBUTARIOS	5,628	8,114	7,573	9,088	93.33
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	780	2,189	2,130	2,556	97.30
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	12,531	14,452	10,602	12,722	73.36
OTRAS TRANSFERENCIAS DIFERENTES AL SGP	-	13,536	3,620	4,344	26.74
FONDO LOCAL DE SALUD	41,547	48,006	35,744	42,893	74.46
INGRESOS DE CAPITAL		10,765	10,763	12,916	99.98
TOTAL INGRESOS	60,486	97,062	70,432	84,518	72.56

Del presupuesto definitivo de ingresos \$ 97.062, el grupo más representativo es el Fondo Local de Salud con un porcentaje de participación sobre el total de los ingresos del 74.46%, lo componen las transferencias recibidas del Sistema General de Participaciones, ADRES, col juegos 75%, Fonpet y aportes del departamento. Continúa los ingresos de Capital Convenio 087-2020 - Apoyo Propuesta XXXII Festival Nacional de Bullerengue y Primero en Línea, Transporte Escolar, Proyecto Sistema General de Áreas Protegidas 200-10-01-02-0106-2017, Transferencias Empresas Servicios Públicos Domiciliarios - Aportes Estratificación Vigencia.

Le sigue el Sistema General de Participaciones con un porcentaje de participación del 73.36% correspondiente a las participaciones de propósito general que está compuesta por: libre destinación, cultura, deportes, libre inversión. Sistema General de Participaciones para los sectores educación, agua potable y saneamiento básico,

alimentación escolar y primera infancia; los ingresos tributarios por su parte, presentan una participación del 93.33% este grupo lo integran el impuesto predial, impuesto de industria y comercio, avisos y tableros, sobretasa a la gasolina, entre otro.

Gráfico N.º 8. Participación de los ingresos 31 octubre 2021



Dentro de los ingresos tributarios se destacan con mayor participación: el impuesto predial, industria y comercio y sobretasa a la gasolina con un porcentaje de ejecución del 99,65%, 113.71%, 73.85% respectivamente.

Gráfico N.º 9. Presupuesto vs recaudo impuesto predial, industria y comercio y sobretasa a la gasolina 31 de octubre 2021

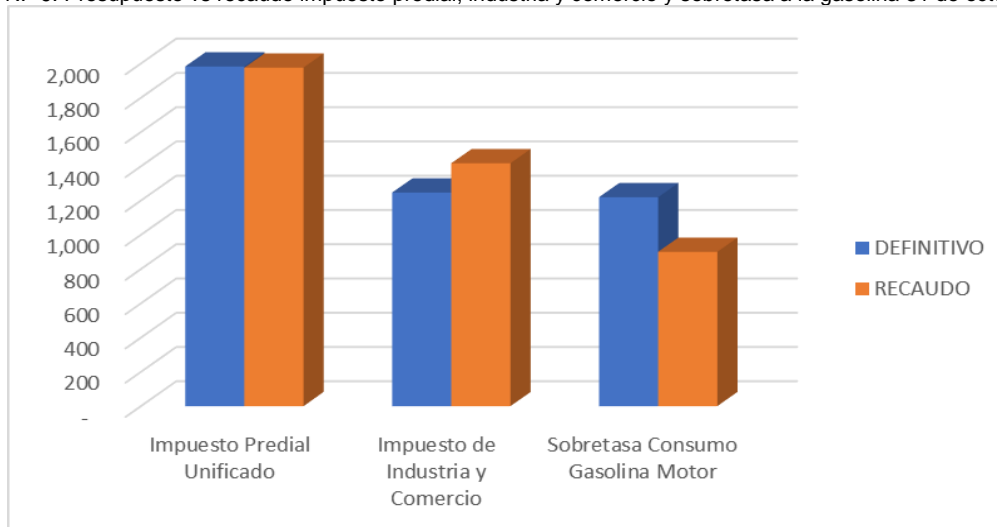


Tabla N.5. Ejecución de Ingresos tributarios 31 de octubre 2021

CUENTA	DEFINITIVO	RECAUDO	PROYECCION RECAUDO	% EJECUCION
Impuesto Predial Unificado	1,983	1,976	2,371	99.65
Impuesto de Industria y Comercio	1,247	1,418	1,702	113.71
Sobretasa Consumo Gasolina Motor	1,220	901	1,081	73.85

Las metas de recaudo obtenido por concepto de estos impuestos obedecen a las medidas implementadas en el decreto N°554 de 2020 acogiendo los beneficios tributarios otorgados en el decreto ley 678 y 688 de 2020 que establecen incentivos y beneficios tributarios frente al pago de los impuestos, tasas, contribuciones, multas y demás gravámenes a cargo del Municipio De Necoclí – Antioquia.

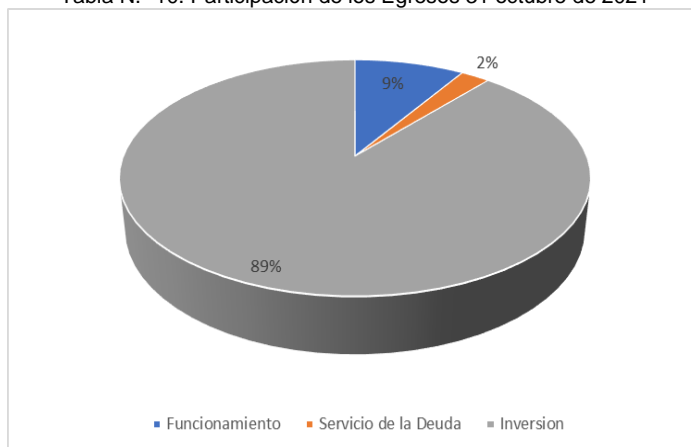
4.2. PRESUPUESTO DE EGRESOS

El presupuesto de egresos se encuentra desagregado en gasto de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión con un porcentaje de ejecución desde el compromiso del 82.68%, 73.94% y 70.18% respectivamente, un total del presupuesto de egresos el 71.23%.

Tabla N.ª 6. Ejecución del presupuesto de Gastos 31 de octubre 2021.

CUENTA	INICIAL	DEFINITIVO	COMPROMISOS	PROYECCION COMPROMISOS	% EJECUCION
Funcionamiento	4,945	7,516	6,214	7,457	82.68
Servicio de la Deuda	1,892	2,214	1,637	1,964	73.94
Inversión	53,649	87,332	61,286	73,543	70.18
TOTAL EGRESOS	60,486	97,062	69,137	82,964	71.23

Tabla N.ª 10. Participación de los Egresos 31 octubre de 2021



GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Los gastos de funcionamiento comprenden los gastos de Personería, Concejo y administración central. Los gastos del concejo están definidos por el monto de las sesiones que para el año 2021 son 90, 70 ordinarias y 20 extraordinarias, y el 1.5 de los ingresos corrientes de libre destinación, a octubre el valor comprometido es de \$259. Los gastos de la personería presentan unos compromisos a octubre por \$95, y están definidos para los municipios de sexta categoría por 150 salarios mínimos mensuales vigentes, estos corresponden a la nómina, seguridad y prestaciones sociales del personero y gasto de prestación de servicios contratados como soporte en las labores propias de la personería, arrendamiento, servicios públicos, entre otros.

En cuanto a la administración central, se han ejecutado \$5.681 destinados a financiar servicios de personal asociados a la nómina, servicios de personal indirecto, contribuciones inherentes a la nómina, aportes parafiscales, al igual que el pago de la seguridad social y parafiscales, la consignación al fondo de las cesantías de la vigencia 2020, el pago a los funcionarios de los intereses a las cesantías, la bonificación de servicios prestados, la prima de servicios y el reajuste salarial, a diciembre 31 de 2020, se han cancelado los emolumentos en forma oportuna, no se ha generado pasivo prestacional.

La administración central cuenta en la actualidad, con una planta de cargos de 94 empleados, las últimas se irán incorporando en la medida que se cuente con el personal idóneo que cumpla con los perfiles para el cargo y en la medida en que la administración municipal realice los esfuerzos fiscales necesarios en el cobro de los impuestos, garantizando así el financiamiento total de dicha planta.

SERVICIO DE LA DEUDA

En este concepto se agrupan los pagos por amortización e intereses de los créditos con las entidades financieras; se financia con los recursos de SGP Agua Potable y Saneamiento Básico y SGP otros sectores de inversión. El valor promedio del compromiso a 31 de octubre 2021 por servicio de la deuda con el IDEA es de \$221 y con el Banco Agrario de \$1.042, un valor comprometido de \$374 por concepto de Aportes al fondo de contingencias. El saldo de la deuda pública al 31 de octubre 2021 es de \$ 6.371.

La ejecución del servicio de la deuda, se ha cumplido en los términos establecidos en cada uno de los contratos de empréstito, generando pagos 31 de octubre 2021 por un monto de \$1.637.

Tabla N.º 7. Ejecución del servicio de la deuda 31 octubre 2021.

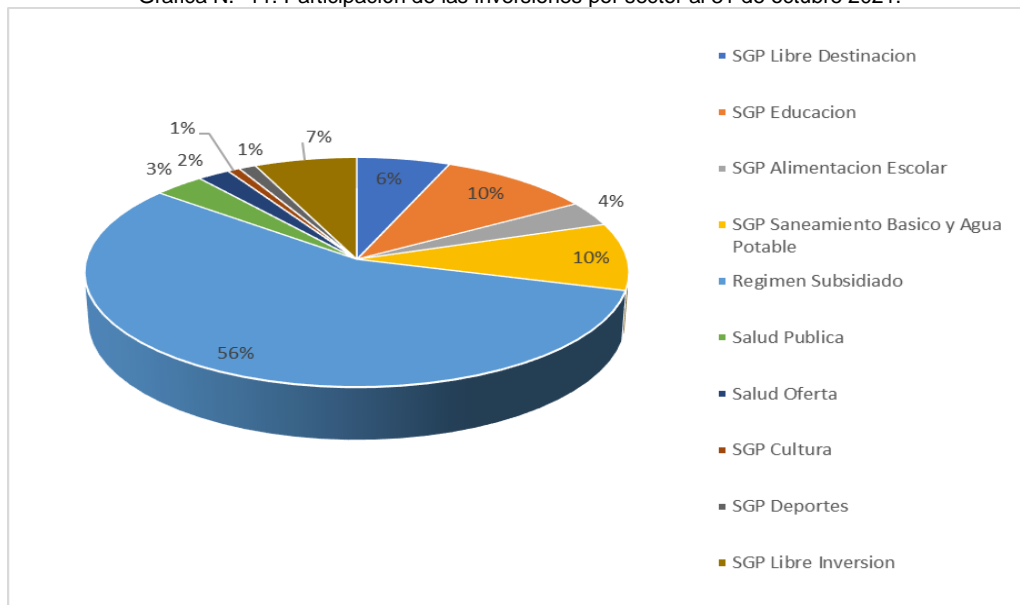
CUENTA	DEFINITIVO	COMPROMISOS	PAGOS
Capital	1,286	985	985
Intereses	536	279	279
Aportes al fondo de contingencias	391	374	374
TOTAL DEUDA	2,213	1,638	1,638

INVERSION

En el presupuesto de egresos con una participación del 57.66%, comprende la inversión con recursos propios, con las transferencias del Sistema General de Participaciones, aportes nacionales, departamentales y de otras entidades.

Las inversiones se realizan en los diferentes sectores siendo los más representativos: salud, educación, agua potable y saneamiento básico, Educación, con un porcentaje de participación sobre del total de las inversiones del 76.62%, 10%, 10% respectivamente.

Grafica N.º 11. Participación de las inversiones por sector al 31 de octubre 2021.



5. PLAN FINANCIERO

Cumpliendo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 819 de 2003, en el cual se determina que, el Marco Fiscal de Mediano Plazo deberá contener el Plan Financiero,

se construye este proyectándolo para el período 2019 a 2032. La norma es expresa, en su inciso a) se afirma que "...El plan financiero puede utilizarse como un instrumento de planificación que, partiendo de un diagnóstico, determina objetivos, estrategias y metas de ingresos y gastos, para sanear las finanzas territoriales y además lograr los objetivos del Plan de Desarrollo".

En atención a esta ley, es importante observar que el plan financiero, es el sustento o por lo menos debe tener una holgada sintonía con el presupuesto de la entidad territorial y el Plan Operativo Anual de Inversiones –POAI- que se desprende de estos documentos. De acuerdo con el Decreto 111 de 1996, es válido afirmar que el plan financiero en conjunto con el presupuesto y el POAI constituyen los elementos fundamentales del sistema presupuestal de las entidades territoriales en Colombia.

En la determinación de las metas del plan financiero, se tuvieron en cuenta dos elementos igualmente importantes; el análisis técnico y fundamental. El primero se desarrolla con base en herramientas estadísticas, que posibilitan el análisis del comportamiento histórico de las series de los ingresos del departamento, enfocándose en sus tasas de crecimiento, se determinan sus tendencias con el fin de señalar su comportamiento futuro. El análisis fundamental, consta del estudio económico, sectorial y de la organización, que influyen cada renta, construido en asocio con las dependencias gestoras del ingreso, sin olvidar los parámetros de tipo legal y de coyuntura económica que podrían impactar a las rentas.

En relación con los gastos se proyectan, teniendo en cuenta el equilibrio presupuestal que deben mantener con los ingresos proyectados. Es de observar que se estiman los gastos de personal, nómina de pensionados y gastos generales. Se cargan además las denominadas vigencias futuras y se mantiene un fondo para hacer frente a las posibles contingencias. En cuanto a los gastos de funcionamiento se guarda especial atención a lo definido por la ley 617 de 2000 y los límites fijados en ésta, de acuerdo a la categorización del departamento de Antioquia; como es natural, se consideran los gastos por transferencias a los organismos de control como son la Contraloría y la Asamblea departamental, sin dejar de lado los gastos asociados al servicio de la deuda, en lo pertinente a las amortizaciones e intereses, cuidando no vulnerar los límites fijados en la ley 358 de 1997 y 819 de 2003 está última en lo pertinente al llamado superávit primario y su mantenimiento a lo largo del ciclo proyectado.

5.1. PROYECCIONES DE INGRESOS Y GASTOS 2020 – 2032

5.1.1. AHORRO O DÉFICIT TOTAL

Tabla 8 Ahorro o Déficit 2019-2032.

Descripción	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
INGRESOS TOTALES	86,918	78,210	84,518	87,476	90,538	93,707	96,986	100,381	103,894	107,530	111,294	115,189	119,221	123,394
GASTOS TOTALES	85,748	73,676	82,964	85,868	88,873	91,984	95,203	98,535	101,984	105,553	109,248	113,071	117,029	121,125
DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL	1,170	4,534	1,554	1,608	1,665	1,723	1,783	1,846	1,910	1,977	2,046	2,118	2,192	2,269

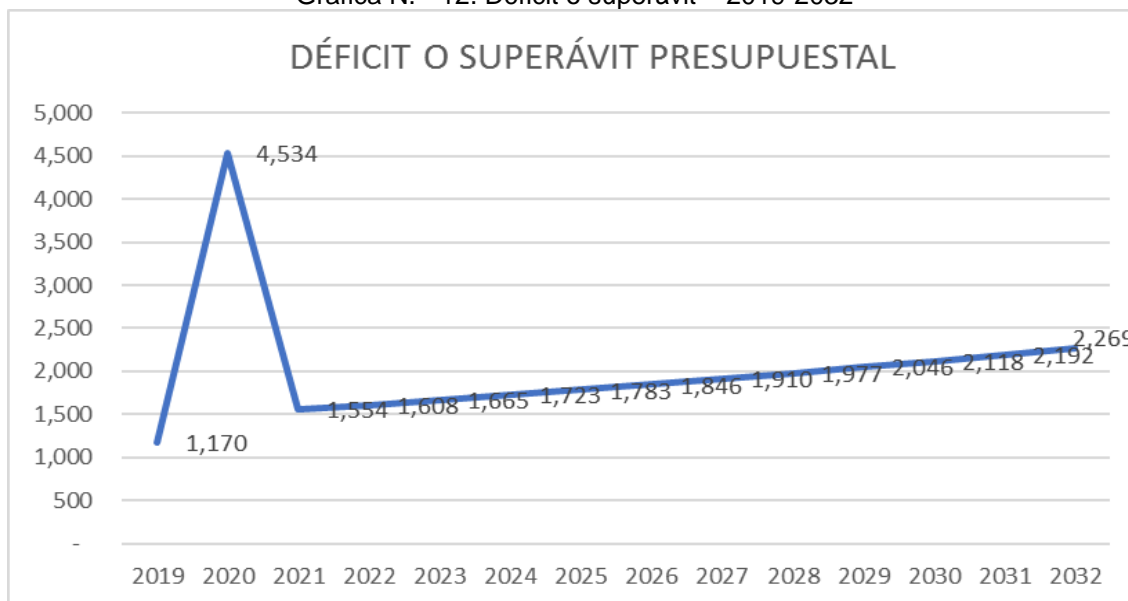
Se proyecta que los ingresos totales del municipio de Necoclí, para la vigencia 2021 sean por un monto de \$84.518 millones, lo cual significa un aumento del 4.64% en términos nominales, teniendo en cuenta el recaudo por concepto de desahorro Fonpet, de la vigencia 2020, los ingresos por concepto del predial indígena de la vigencia 2020, esto equivale a unos recursos que dejaran de recibir el municipio que ingresarían en la vigencia 2021.

La tendencia de los ingresos totales en relación con el gasto total evidencia un superávit sostenido por todo el periodo de análisis al ser los ingresos mayores que los gastos; el comportamiento de los ingresos muestra una tendencia creciente, reflejando el adecuado manejo de las políticas fiscales del municipio e implementación de medidas o estrategias para mejorar el recaudo. En cuanto a los gastos corrientes reflejan un crecimiento moderado según la proyección realizada.

Por su parte, los gastos del municipio son de \$82.964 millones para el 2021, valor sostenible y consistente con los recursos proyectados para los ingresos.

Los gastos totales se encuentran representados en gastos de funcionamiento por \$ 6.214 millones comprometidos, servicio de la deuda \$1.637 millones y plan de inversiones por \$61.286 millones. Se consideran recursos suficientes para atender estas erogaciones de la entidad territorial en el ítem de ingresos.

Grafica N.º 12. Déficit o superávit 2019-2032



La tendencia del ingreso corriente en relación con el gasto corriente evidencia un superávit corriente sostenido desde el año 2020 al ser los ingresos mayores que los gastos; el comportamiento de los ingresos muestra una tendencia creciente, reflejando el adecuado manejo de las políticas fiscales del municipio e implementación de medidas o estrategias para mejorar el recaudo. En cuanto a los gastos corrientes reflejan un crecimiento moderado según la proyección realizada.

5.2. ANALISIS DE ENDEUDAMIENTO.

En cuanto a la capacidad de endeudamiento, es importante aclarar que una entidad territorial tendrá capacidad de pago (semáforo verde), cuando los indicadores dispuestos por la Ley 358 de 1997 presenten los siguientes niveles en cada una de las vigencias fiscales:

Intereses deuda / Ahorro operacional $< o = 40\%$,

Saldo deuda / Ingresos Corrientes $< 80\%$.

Superávit primario / intereses $\geq 100\%$

En la tabla 9 se presenta la capacidad de endeudamiento del Municipio de Necoclí proyectada al año 2028, así como los indicadores de solvencia y sostenibilidad de deuda. El Municipio se encuentra en semáforo VERDE, porque para el 2019 el indicador de solvencia (intereses/ahorro operacional) se ubica en el 7% y el indicador

de sostenibilidad (saldo de la deuda/ingresos corrientes) se ubica en el 47%, por tal razón, el municipio cuenta con capacidad de pago en el 2019 y en todo el periodo de análisis.

5.2.1. CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO LEY 358 DE 1997

Tabla 9. Análisis de endeudamiento 2021-2032 (Cifras en millones de pesos)

REFERENTE DE LA CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO		IPC PROYECTADO										
		3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%
NECOCLÍ		PROYECCION CAPACIDAD LEGAL DE ENDEUDAMIENTO - LEY 358 DE 1997										
Valores en millones de pesos												
Concepto	Capacidad de endeudamiento (Ley 358/97) 2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
1. Ingresos corrientes Ley 358 de 1997 (1.1-1.2)	17,622	20,097	20,700	21,321	21,960	22,619	23,298	23,997	24,716	25,458	26,222	27,008
1.1 Ingresos corrientes (sin descontar vigencias futuras)	19,511	20,097	20,700	21,321	21,960	22,619	23,298	23,997	24,716	25,458	26,222	27,008
1.2 Vigencias futuras	1,890											
2. Gastos de funcionamiento	10,406	10,718	11,040	11,371	11,712	12,064	12,425	12,798	13,182	13,578	13,985	14,405
3. Ahorro operacional (1-2)	7,215	9,378	9,660	9,950	10,248	10,555	10,872	11,198	11,534	11,880	12,237	12,604
4. Saldo neto de la deuda con nuevo crédito (4.1-4.2-4.3+4.4)	6,370	6,370	6,370	6,370	6,370	6,370	6,370	6,370	6,370	6,370	6,370	6,370
4.1 Saldo de la deuda antes de amortizaciones (4.1.1-4.1.2+4.1.3+4.1.4)	7,594	6,370	6,370	6,370	6,370	6,370	6,370	6,370	6,370	6,370	6,370	6,370
4.1.1 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior	7,594	6,370	6,370	6,370	6,370	6,370	6,370	6,370	6,370	6,370	6,370	6,370
4.1.2 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior - financiada con regalías	0											
4.1.3 Valor de los créditos contratados en la vigencia y no desembolsados												
4.1.4 Valor del nuevo crédito a contratar - proyección de desembolsos												
4.2 Amortizaciones de la vigencia (4.2.1-4.2.2+4.2.3)	1,224	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.2.1 Amortizaciones de deuda para la vigencia	1,224											
4.2.2 Amortizaciones de deuda financiada con regalías	0											
4.2.3 Amortizaciones del Nuevo Crédito												
4.3 Créditos condonables	0											
4.4 Amortizaciones de créditos condonables	0											
5. Intereses de la vigencia (5.1-5.2+5.3)	534	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.1 Intereses de la deuda vigente	534											
5.2 Intereses de la deuda financiada con regalías	0											
5.3 Intereses del Nuevo Crédito												

SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional = (5/3) - Sin cobertura de riesgo	7%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (4/1) - Sin Cobertura de riesgo	36%	32%	31%	30%	29%	28%	27%	27%	26%	25%	24%	24%
SEMÁFORO: Estado actual de la entidad	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
SEMÁFORO: Estado actual de la entidad												
SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional = (9/3) - Con cobertura de riesgo	13%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (18/1) Con cobertura de riesgo	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
DATOS PARA ESTABLECER CUBERTURAS DE RIESGO LEY 819 DE 2003												
	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
6. TASA DE INTERES IMPLÍCITA DE LOS CRÉDITOS	7.03%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
7. PORCENTAJE DE COBERTURA EN TASA DE INTERES	0.741	0.741	0.741	0.741	0.741	0.741	0.741	0.741	0.741	0.741	0.741	0.741
8. TASA DE INTERES CON COBERTURA DE RIESGO	12.24%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
9. INTERESES PROYECTADOS CON COBERTURA DE RIESGO	930	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10. TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (SUPUESTOS MACROECONÓMICOS)	3,738.22	3,743.86	3,822.48	3,902.75	3,984.71	4,068.39	4,153.82	4,241.06	4,330.12	4,421.05	4,513.89	4,608.68
11. SALDO DEUDA EXTERNA EN PESOS=VALOR EN DÓLARES POR LA TASA DE CAMBIO DE LA FILA 41												
12. SALDO DE LA DEUDA INTERNA EN PESOS												
13. TOTAL SALDO DE LA DEUDA EN PESOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
14. DIFERENCIA (SI HAY VALOR DIFERENTE A CERO; CORREGIR SALDOS FILAS 43 Y 44)	7,594	6,370	6,370	6,370	6,370	6,370	6,370	6,370	6,370	6,370	6,370	6,370
15. PORCENTAJE DE COBERTURA EN TASA DE CAMBIO	0.18253	0.18253	0.18253	0.18253	0.18253	0.18253	0.18253	0.18253	0.18253	0.18253	0.18253	0.18253
16. TASA REPRESENTATIVA DE MERCADO ESTRESADA	4,421	4,427	4,520	4,615	4,712	4,811	4,912	5,015	5,120	5,228	5,338	5,450
17. SALDO DE LA DEUDA EXTERNA CON COBERTURA DE RIESGO EN TASA DE CAMBIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
18. SALDO DE LA DEUDA TOTAL CON COBERTURA DE RIESGO EN TASA DE CAMBIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
19. DIFERENCIA EN SALDO POR COBERTURA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

El cumplimiento de los indicadores de solvencia, sostenibilidad y endeudamiento se puede ver que el municipio cumple con sus rangos de ley durante toda la proyección del plan financiero, incluyendo nuevo crédito proyectado para la vigencia 2022, por un monto de \$3.700 millones.

5.2.2. SERVICIO DE LA DEUDA

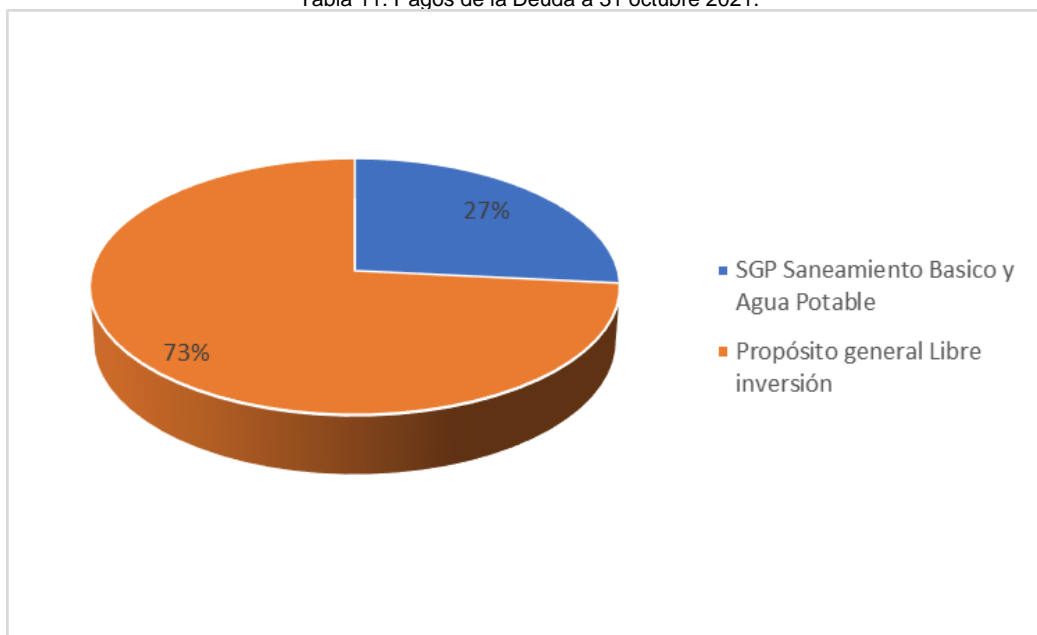
El servicio de la deuda proyectada para las vigencias 2019-2032 destinado al pago del capital, intereses y demás gastos asociados de la deuda pública del municipio de Necoclí, estas operaciones de crédito aparece registrado en el cuadro siguiente:

Tabla 10. Proyección de la Deuda. Año 2019- 2030.

Servicio de la Deuda	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
Amortizacion	579	515	783	810	839	868	899	930	963	996	1,031	1,067	1,104	1,143
Intereses	796	548	1,182	1,223	1,266	1,311	1,356	1,404	1,453	1,504	1,556	1,611	1,667	1,726

Para la vigencia 2021 se han realizado pagos a 31 de octubre por valor de \$ 931.429 millones de pesos por concepto de amortización de Capital e intereses, los cuales se encuentran bajo la garantía del SGP Agua Potable, SGP Propósito General Libre Inversión, como renta de donde provienen los recursos para el pago de la deuda, en un porcentaje de participación del 73%, 27% respectivamente.

Tabla 11. Pagos de la Deuda a 31 octubre 2021.



5.2.3. SALDO DE LA DEUDA

El compromiso de servicio de la deuda pública a 31 de octubre de 2021 Banco Agrario y el IDEA son de \$ 6.371.306.

6. INDICADORES DE DESEMPEÑO FISCAL

En el presente título se dará a conocer la evolución del indicador de desempeño fiscal para los periodos 2019-2020. El Índice de Desempeño Fiscal es una medición del desempeño de la gestión financiera de las entidades territoriales que da cuenta de la sostenibilidad financiera a la luz de la viabilidad fiscal, la capacidad de generación de recursos propios, el endeudamiento, los niveles de inversión y la capacidad de gestión financiera en los municipios.

Hacen parte de esta evaluación de desempeño fiscal territorial dos dimensiones:

- Resultados Fiscales. Equivale a seis indicadores financieros, los cuales son: Dependencia de las transferencias, Relevancia formación bruta de capital (FBK) fijo, Sostenibilidad de la deuda, Endeudamiento de corto plazo, Ahorro corriente, Resultado fiscal.
- Gestión Financiera Territorial. Equivale a tres indicadores sobre los procesos de planeación financiera territorial y contempla la gestión realizada por la entidad para hacer más eficiente el gasto de funcionamiento y para incrementar los ingresos. Capacidad de programación y ejecución de recursos, Capacidad de ejecución del gasto de inversión, Nivel de holgura, Bonificación Catastro, Bonificación esfuerzo propio.

El Departamento Nacional de Planeación (DNP), dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 617 de 2000, y atendiendo a la Nueva Metodología definida para evaluación del desempeño fiscal territorial de la vigencia 2019 incorpora nuevos retos de sostenibilidad fiscal en términos de endeudamiento, inversión, generación de ingresos y ejecución del gasto territorial. Con relación a los rangos de evaluación, se calculan 9 indicadores y bonificaciones a la calificación, los resultados oscilan entre cero y cien puntos y se clasifican de acuerdo a los rangos según el Nuevo Índice de Desempeño Fiscal. Los nuevos rangos son:

Tabla 1. Descripción de los rangos del Nuevo Índice de Desempeño Fiscal

Rango	Descripción
Sostenible >80 puntos	Estas entidades gozan de unas finanzas saludables, cumplen con límites legales de deuda y gasto, generan recursos propios y alto gasto en FBK. En el largo plazo tienen mayor capacidad de proveer bienes y servicios. Asimismo, presentan mejores condiciones de sostenibilidad financiera, comparadas con el resto.
Solvente entre 70-80 puntos	Son las entidades para las cuales el indicador de desempeño fiscal se situó entre 70 y 80 puntos. Tienen finanzas saludables, pero hay oportunidades de mejora en algunos de sus indicadores.
Vulnerable entre 60 y 70 puntos	Corresponde a las entidades cuyo indicador de desempeño fiscal está entre 60 y 70 puntos, lo cual significa que pueden cumplir límites legales de deuda y gasto, pero aún tienen alta dependencia de las transferencias y bajos niveles de inversión en FBK.
Riesgo entre 40 y 60 puntos	En este grupo se encuentran las entidades con un indicador entre 40 y 60 puntos. Se encuentran en riesgos de déficit o presentan alto endeudamiento o fallas en su reporte de deuda. Tienen alta dependencia de las transferencias y bajos niveles de inversión en FBK.
Deterioro <=40 puntos	Estas entidades se encuentran en riesgos de déficit o presentan alto endeudamiento o fallas en su reporte de deuda. Tienen alta dependencia de las transferencias y bajos niveles de inversión en FBK, pero sus indicadores son inferiores que los del grupo de riesgo.

En la tabla 14 presenta la evolución de los seis indicadores que componen el indicador sintético de la ley 617 de 2000, al ser analizados individualmente, podemos observar que la capacidad de ahorro del Municipio de Necoclí ha sido estable generando un mayor crecimiento en el año 2019 al pasar de 70.00% a 80.00% en el 2020, la magnitud de la inversión se ha sostenido en el periodo analizado con un comportamiento solvente, el indicador a mejorar sería generación de recursos propios.



VISOR DE DESEMPEÑO FISCAL 2020

Escojer tipo de entidad territorial		Municipio
Indique el municipio a revisar	(Puede escribir el nombre)	necoclí

Información Entidad Territorial

Código DANE:	05490	Categoría:	6
Región:	EJE CAFETERO Y ANTIOQUIA	Grupo capacidades iniciales:	G4
Departamento:	ANTIOQUIA	Subregión:	Uraba

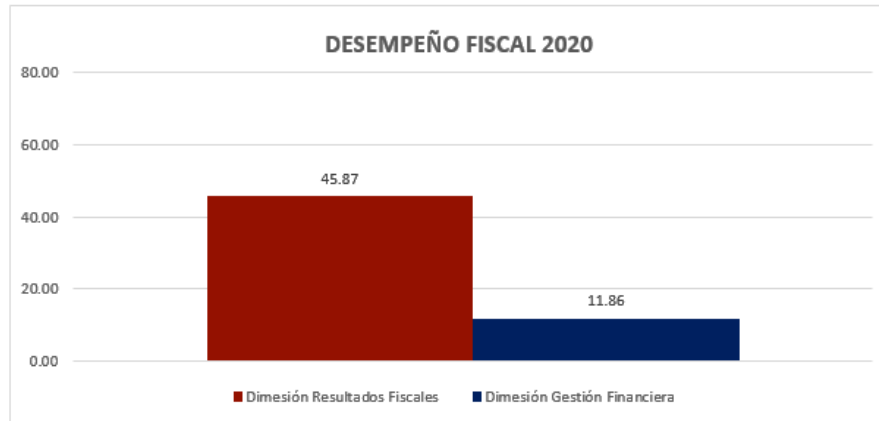
Resultados Desempeño Fiscal	Vigencia Actual		Año de comparación		Contribución al cambio
	2020		2019		
Indicadores	Resultado	Calificación	Resultado	Calificación	2019 - 2020
Dependencia de transferencias	73.26	26.74	62.49	37.51	-1.72
Relevancia formación bruta de capital (FBK) fijo	10.69	17.36	27.46	43.21	-4.14
Endeudamiento de largo plazo	17.40	82.60	18.39	81.61	0.16
Ahorro corriente	55.96	80.00	53.46	70.00	1.60
Balance primario	6.35	80.00	3.38	100.00	-3.20
Dimensión Resultados Fiscales	57.34	45.87	66.47	53.17	-7.30
Capacidad de programación y ejecución de ingresos	163.84	0.00	246.75	0.00	0.00
Capacidad de ejecución del gasto de inversión	93.19	100.00	94.59	100.00	0.00
Nivel de holgura	17.90	77.86	13.79	65.37	0.83
Bonificación catastro	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bonificación esfuerzo propio	0.00	0.00	0.25	0.25	-0.05
Dimensión Gestión Financiera Territorial	59.29	11.86	55.38	11.08	0.78
Índice de Desempeño Fiscal	57.73		64.25		-6.52
Clasificación Desempeño Fiscal	2. Riesgo (>=40 y <60)		3. Vulnerable (>=60 y <70)		Disminuyó

VARIABLES INDICADORAS DE DESEMPEÑO FISCAL	2020	2019	DIF. ABS
1. Dependencias de las transferencias			
SGP + otras transferencias nacionales	51,443	47,522	3,921
Ingresos totales	70,215	76,051	-5,836
2. Relevancia formación bruta de capital (FBK) fijo			
Formación bruta de capital fijo	6,790	22,195	-15,404
Gasto de inversión	63,504	80,826	-17,322
3. Endeudamiento de largo plazo			
Activos totales	163,089	151,712	11,377
Pasivos totales	28,375	27,902	472
4. Ahorro corriente			
Ahorro corriente	6,667	7,113	-446
Ingreso corriente	11,914	13,305	-1,390
5. Balance primario			
Déficit o superávit + intereses deuda + RB	4,458	2,567	1,890
Ingresos totales + desembolsos	70,215	76,051	-5,836
6. Capacidad de programación y ejecución de ingresos			
Recaudo	8,868	10,377	-1,509
Presupuesto inicial	5,413	4,206	1,207
7. Capacidad de ejecución del gasto de inversión			
Pagos	59,177	74,798	-15,622
Compromisos	63,504	79,074	-15,570
8. Nivel de holgura			
Límite Ley 617 de 2000	80	80	
Gastos de funcionamiento / ICLD	62	66	-4
Holgura	18	14	4

Comparación territorial del desempeño fiscal 2019		REGIÓN	EJE CAFETERO Y ANTIOQUIA
Nivel de comparación	Región	Posición Ranking 2020	62 de 178

INDICADORES	Promedio Desempeño Fiscal 2020 de municipios en EJE CAFETERO Y ANTIOQUIA	necoclí
Dependencia de transferencias	38.54	26.74
Relevancia formación bruta de capital (FBK) fijo	32.12	17.36
Endeudamiento de largo plazo	73.82	82.60
Ahorro corriente	60.06	80.00
Balance primario	45.17	80.00
Dimensión Resultados Fiscales	39.95	45.87
Capacidad de programación y ejecución de ingresos	66.29	0.00
Capacidad de ejecución del gasto de inversión	94.61	100.00
Nivel de holgura	67.86	77.86
Bonificación catastro	0.11	0.00
Bonificación esfuerzo propio	0.07	0.00
Dimensión Gestión Financiera Territorial	15.29	11.86
Índice de Desempeño Fiscal	55.24	57.73

El respaldo del servicio de la deuda aumento, paso de 81.60 en el 2019 al 82.60 en el 2020. El indicador en el que hay que mejorar es: Resultado fiscal que bajo a un -6.52 de 2019-2020.



6.1. AUTOFINANCIACION DEL GASTO

La autofinanciación de los gastos de funcionamiento mide qué parte de los recursos de libre destinación está destinada a pagar la nómina y los gastos generales de operación de la administración central de la entidad territorial. Lo deseable es que este indicador sea igual o menor al límite establecido en la Ley 617 de 2000, de acuerdo con la categoría correspondiente. La información se obtiene a partir de las ejecuciones presupuestales reportadas al DNP. Los ingresos corrientes de libre destinación son los ingresos tributarios y no tributarios, y se excluyen los recursos que por ley o acto administrativo tienen destinación específica para inversión u otro fin.

6.1.2. CUMPLIMIENTO DE LA LEY 617 DE 2000

El Municipio de Necoclí ha dado estricto cumplimiento a las normas y lineamientos establecidos en la Ley 617 de 2000 y el resultado histórico que ha presentado este indicador es el siguiente:

Tabla 16: indicadores de ley 617 de 2000 2016-2019. Fuente: contraloría General de la Republica.

INDICADOR DE LEY 617	ICLD	GASTOS FUNCIONAMIENTO	INDICADOR %
2016	5,107	3,248	63.59
2017	5,487	3,731	67.99
2018	6,478	4,495	69.39
2019	8,861	5,109	57.66

Se realizan seguimientos periódicos al presupuesto para garantizar el cumplimiento del indicador de 617 y la meta es que este indicador no sobrepase el 70%. Para la vigencia 2020 el indicador de cumplimiento de ley 617 fue de 49.56% así:

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA DELEGADA PARA ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE CUENTAS Y ESTADÍSTICAS FISCALES**

CONSULTA DATOS CERTIFICACIÓN LEY 617/00

Departamento	ANTIOQUIA
Nombre Municipio o Departamento	219005490 - NECOCLÍ
Vigencia	2020
Categoría	Sexta
Límite del Gasto	80%
Descripción sobre la Certificación	Procede la Certificación de la Entidad.

Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD)

Concepto	Descripción	Ejecución (Miles de Pesos)
1.1.01.01.40	Predial Unificado	3.154.854
1.1.01.02.39	Industria y Comercio	1.041.080
1.1.01.02.45	Avisos y Tableros	77.058
1.1.01.02.47	Publicidad Exterior Visual	801
1.1.01.02.49	Delineación y Urbanismo	51.588
1.1.01.02.61.01	Sobretasa Consumo Gasolina Motor Libre Destinación	1.293.879
1.1.01.02.69	Registro de Marcas y Herretes	28.480
1.1.01.02.98	Otros Impuestos Indirectos	1.000
1.1.02.01.01.19	Expedición de Certificados y Paz y Salvos	23.490
1.1.02.01.01.37.98	Otras ventas de Bienes y Servicios	34
1.1.02.01.01.39	Arrendamientos	10.893
1.1.02.01.01.98	Otras Tasas	14.121
1.1.02.01.03.15	Intereses moratorios	617.765
1.1.02.01.03.98	Otras Multas y Sanciones	2.297
1.1.02.02.01.01.01.01	Sistema General de Participaciones Propósito General Libre Destinación	2.381.407
1.1.02.02.01.03.01.01	De Vehículos Automotores	19.267
1.1.02.02.03.09.09	Degüello de Ganado Mayor	19.386
	TOTAL ICLD	8.737.400
	TOTAL ICLD NETO*	8.737.400

Gastos de Funcionamiento Neto (GF)

Concepto	Descripción	Ejecución (Miles de Pesos)
2.1.01	gastos de personal	2.732.480
2.1.02	gastos generales	666.187
2.1.03	transferencias corrientes	210.056
2.1	educación	442.177
2.1	salud	279.460
	Total Gastos Funcionamiento Neto	4.330.360
	Indicador Ley 617/00 (GF/ICLD)	49,56%
	Limite del Gasto (-) Indicador Ley 617/00 (GF/ICLD)	30,44%

[Volver](#) [VerCertificacion](#)

- o **Indicador Ley 617/00 (GF/ICLD)**: Un resultado negativo de Limite del Gasto (-) Indicador Ley 617/00 (GF/ICLD), indica que la entidad superó el límite de gastos.

Tabla 14. Cumplimiento Ley 617 de 2000. Año 2021 a 31 de octubre.

MUNICIPIO DE NECOCLI	
LEY 617 DE 2000	
Octubre 31 de 2021	
Cifras en miles de pesos	
Gastos de Funcionamiento Nivel Central	6
Límite Gastos de Funcionamiento %	80%
1. ICLD base para ley 617 de 2000	\$ 7,986
Ingresos Tributarios	\$ 4,066
Ingresos No Tributarios	\$ 2,138
Coljuegos 25%	\$ 85
Ingresos Corrientes de Libre Asignación	\$ 1,697
Debido Por Cobrar Libre Destinación	\$ -
Venta de Activos	\$ -
2. Gastos de Funcionamiento Nivel Central	\$ 4,744
Gastos de Personal	\$ 2,262
Gastos Generales	\$ 1,918
Transferencias Corrientes de prevision y Seguridad Social	\$ 564
Deficit pagado	
Total Gastos de Funcionamiento	\$ 4,744
Menos: Gastos de Concejo	\$ 259
Menos: Gastos de Personería	\$ 95
Total Gastos de Funcionamiento Concejo y Personería	\$ 354
3. RELACIÓN GF/ICLD %	59.4%
Límite establecido por la Ley 617 de 2000 %	80.0%
Diferencia %	20.6%
Cumplimiento Nivel Central	Cumple
Cumplimiento Ley 617 Concejo Municipal	
GASTOS CONCEJO	\$ 259
Honorarios Concejales	\$ 198
Máximo Honorarios	\$ 207
Otros Gastos Concejo	\$ 61
Gastos Personales	\$ 23
Gastos Generales	\$ 32
Transferencias Corrientes de prevision y Seguridad Social	\$ 6
Máximo Otros Gastos Concejo	\$ 98
Gastos máximo Concejo	\$ 305
Cumplimiento Gastos Concejo	Cumple Ley 617
Cumplimiento Ley 617 Personería	
Gastos Personerías	\$ 95
Gastos Personales	\$ 45
Gastos Generales	\$ 39
Transferencias Corrientes de prevision y Seguridad Social	\$ 11
Gasto máximo Personería	\$ 137
Cumplimiento Gastos Personería	Cumple Ley 617

Al fortalecer la generación de recursos propios se pretende disminuir el porcentaje de la relación de gastos de funcionamiento respecto a los ingresos corrientes de libre destinación.

6.2. RESPALDO SERVICIO DE LA DEUDA

El indicador de magnitud de la deuda es una medida de capacidad de respaldo y se obtiene como la proporción de los recursos totales que están cubriendo el servicio de la deuda. Éste guarda relación con los indicadores de Ley 358 de 1997 y 819 de 2003. Según el DNP lo aconsejable es que la relación sea lo más baja posible, es decir, que la deuda no supere la capacidad de pago ni la liquidez del ente territorial.

Antioquia en este indicador ha tenido un buen comportamiento al ubicarse por debajo de lo que ordena la norma. El indicador para 2021 se ubicó en un 3.14%, estableciendo en el rango de sostenibilidad de dicho indicador.

Tabla 15. Respaldo del Servicio de la deuda. 31 octubre de 2021.

5. Respaldo del servicio de la deuda	
Concepto	Valor
Servicios de la deuda	2,213,790.429.00
Ingresos Disponible	70,431,698,403.83
indicador	3.14%

6.3. DEPENDENCIA DE LAS TRANSFERENCIAS DE LA NACION

Mide la importancia que estos recursos tiene en relación con el total de las fuentes de financiación, refleja el grado en el cual las transferencias y regalías se convierten en los recursos fundamentales para financiar el desarrollo territorial. Un indicador por encima del 60% señala que la entidad financia sus gastos principalmente con recursos de transferencias de la Nación y Regalías.

1. Dependencia de las transferencias	
Concepto	Valor
total ingresos	70,431,698,403.83
total transferencias y regalías	29,363186,104.37
indicador	41.69%

Tabla 16 Dependencia de las transferencias. Año 31 octubre de 2021.

El programa de fortalecimiento de ingresos propios es un factor que incide directamente en el fortalecimiento de este indicador.

6.4. GENERACIÓN RECURSOS PROPIOS

Como complemento al indicador anterior se relaciona el de generación de los ingresos propios, el cual refleja el peso relativo de los ingresos tributarios en el total de ingresos corrientes. Esta es una medida del esfuerzo fiscal que hacen las administraciones al comparar las fuentes endógenas de ingresos como lo son los impuestos que genera autónomamente la entidad territorial, y mide la importancia de esta gestión tributaria frente a otras fuentes externas de financiamiento del gasto corriente. El indicador se incluye para valorar el esfuerzo que hacen las entidades territoriales de generar rentas tributarias propias, pues el solo indicador de transferencias y regalías dejaría incompleto el análisis.

Tabla 17. Generación de recursos propios. Año 31 octubre de 2021

2. Generación de recursos propios	
Concepto	Valor
ingresos corrientes	63,360
ingresos tributarios	9,088
ingresos no tributarios	2,566

6.5. MAGNITUD DE LA INVERSION

El indicador de magnitud de la inversión pública permite cuantificar el grado de inversión que hace la entidad territorial, respecto del gasto total. Este indicador es superior a 70%, lo que significa que más de la mitad del gasto se está destinando a inversión. Para el cálculo de este indicador se entiende como inversión no solamente la formación bruta de capital fijo sino también lo que se denomina inversión social, la cual incluye el pago de nómina de médicos y maestros, capacitaciones, subsidios, dotaciones escolares, etc. independientemente de las fuentes de financiación.

Tabla 18. Magnitud de la inversión 31 de octubre de 2021.

3. Magnitud de la inversión	
Concepto	Valor
Total Gasto funcionamiento	7,242
total gasto deuda	1,965
total inversión	73,757
Total Gastos	82,964

6.6. CAPACIDAD DE AHORRO

Es el balance entre los ingresos y los gastos corrientes. Es una medida de solvencia que tiene la entidad para generar excedentes propios que se destinen a inversión.

Tabla 19. Capacidad de ahorro. Año 2019.

4. Capacidad de ahorro	
Concepto	Valor
ingresos corrientes	64,413,691,010
ahorro corriente	57,937,277,632
indicador	89.9%

7. RELACIÓN DE PASIVOS EXIGIBLES Y CONTINGENTES.

Los procesos litigiosos suman \$2.873 millones de pesos, representados en 12 demandas de las cuales el \$485 es de tipo laboral son de tipo administrativo. El 80% de estas demandas representan un alto riesgo de ser falladas en contra del municipio.

2006-VIVA-CF-197	1,403,655,664
Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia – VIVA	1,469,595,527
TOTAL	2,873,251,191

El proceso que actualmente tiene el municipio de Necoclí, que representa mayor riesgo por su cuantía y la probabilidad alta de riesgo en contra del municipio es la que se tiene con la empresa VIVA. Esta demanda pone en riesgo a las finanzas del municipio y se recomienda que el municipio cree un fondo de contingencias que las respalden.

Gráfico 20. Procesos Judiciales clasificados según probabilidad de fallarse en contra del municipio.



8. CALCULO DEL DÉFICIT FISCAL

El municipio de Necoclí para la vigencia 2019 no presento déficit fiscal, como resultado de mayor valor recaudo en relación con los compromisos adquiridos en dicha vigencia. Es importante anotar que esta situación financiera dependerá de la adopción en un 100% del programa de ajuste fiscal, de la estructura propuesta y del manejo del proceso de liquidación del personal y readaptación laboral.

En conclusión, el programa de ajuste contiene las acciones medidas y metas que conducirán a mejorar la situación fiscal y administrativa del municipio de Necoclí y están orientadas a:

- Incrementar el recaudo de los ingresos: Las metas del recaudo deben ser realistas y estar sustentadas en acciones específicas para ser alcanzadas, es por ello por lo que se hace necesario la implementación del estatuto tributario.
- Generar Ahorro Corriente: Los ingresos de libre destinación se debe incrementar, y los gastos de funcionamiento reducir para que la relación de
- ingresos frente a los gastos de funcionamiento permita generar ahorro para el saneamiento de los pasivos y mayor inversión.

9. METAS DEL SUPERAVIT PRIMARIO

En este numeral se presenta la meta de superávit primario para el año 2019, así como las metas indicativas para los diez años siguientes, es decir, el período 2020 - 2030.

La proyección a mediano plazo tiene como finalidad asegurar las metas de superávit primario que garanticen la sostenibilidad su funcionamiento administrativo, así como de los compromisos de inversión que se adquieran en el plan de desarrollo.

Para determinar el Superávit Primario tanto de la vigencia del proyecto de presupuesto en discusión como para las vigencias proyectadas en el marco fiscal de mediano plazo, se efectuó la siguiente operación:



En la Tabla N°21 se presentan las metas de superávit primario, en el cual se puede observar que el municipio de Necoclí a partir de la vigencia 2019 comenzará a generar superávit primario que garantizará la sostenibilidad de los compromisos proyectados.

Este indicador es necesario para establecer la capacidad de endeudamiento. Por lo tanto, se observan los dos indicadores de capacidad de pago establecidos por la Ley 358 de 1997 y su decreto reglamentario 698 de 2008.

Este escenario de superávit primario indica que el Municipio de Necoclí, de acuerdo con la Ley 819 de 2003, tiene recursos suficientes para atender eventuales pagos de intereses de deuda pública si se requiere en las próximas vigencias fiscales. Este indicador le garantiza junto con los indicadores de capacidad de endeudamiento y solvencia, un escenario de endeudamiento autónomo.

Tabla 21. Metas de Superávit primario 2019-2030 (Cifras en millones de pesos)

NECOCLÍ														
METAS DEL SUPERAVIT PRIMARIO														
LEY 819 DE 2003 (millones de pesos)														
CONCEPTOS	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032
INGRESOS CORRIENTES	64,414	66,802	68,368	70,761	73,238	75,801	78,454	81,200	84,042	86,983	90,028	93,179	96,440	99,815
RECURSOS DE CAPITAL	21,448	5,892	16,150	16,715	17,300	17,906	18,532	19,181	19,852	20,547	21,266	22,011	22,781	23,579
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5,514	4,732	7,242	7,495	7,758	8,029	8,310	8,601	8,902	9,214	9,536	9,870	10,216	10,573
GASTOS DE INVERSIÓN	77,821	63,504	73,757	76,338	79,010	81,776	84,638	87,600	90,666	93,840	97,124	100,523	104,042	107,683
SUPERAVIT O DEFICIT PRIMARIO	2,527	4,458	3,519	3,642	3,770	3,902	4,038	4,179	4,326	4,477	4,634	4,796	4,964	5,138
INDICADOR (superávit primario / Intereses) > = 100%	436.0%	866.3%	449.4%	449.4%	449.4%	449.4%	449.4%	449.4%	449.4%	449.4%	449.4%	449.4%	449.4%	449.4%
	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE
Millones de pesos														
Servicio de la Deuda	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032

por:														
Intereses	579	515	783	810	839	868	899	930	963	996	1,031	1,067	1,104	1,143

En cuanto al indicador de la Ley 358 de 1997 artículo 6°, se determinó que municipio para la vigencia 2019 posee un superávit primario del 9.094 es decir superior al límite establecido por la ley cumpliendo el requisito legal y cumpliendo de manera puntual el primer indicador de capacidad de endeudamiento; dejando de esta manera abierta la posibilidad de contratar créditos para financiar o apalancar el Plan de Desarrollo.

El sostenimiento de la inversión social y el crecimiento económico en el municipio se observa a través del superávit primario, es el elemento fundamental sobre la cual se construyen la planificación financiera que contribuya al cumplimiento de las obligaciones, a la aplicación de medidas de austeridad en el gasto, es decir uno de los elementos funde saneamiento fiscal y financiero basado en lo establecido en la ley 617 de 2000.

PROGRAMA DE AJUSTE

Una vez obtenido el diagnóstico general del Municipio de Necoclí a nivel organizacional, presupuestal, y financiero se direcciona el programa de saneamiento y ajuste fiscal orientado este a mejorar la ejecución de la gestión administrativa, la inversión social, logrando con ello, mejorar calidad de vida de la población.

Las acciones, medidas y metas integradas a este programa serán las que se esbozan y se detallan para cada uno de los campos a continuación:

La implementación del programa de ajuste fiscal y financiero en el municipio de Necoclí se inició con la aplicación de la Reestructuración Administrativa y el programa de fortalecimiento de los ingresos.

La reorganización administrativa:

A través de su implementación se dio cumplimiento a lo preceptuado por la Ley 617 de 2000, y sus decretos reglamentarios, lo cual estará directamente ligado al análisis financiero del Municipio y se cumplió su objetivo principal; mejorar sustancialmente el desempeño de la Administración Municipal, en consonancia con los mandatos constitucionales y legales, con las prioridades del Plan de Desarrollo y el Programa de Gobierno.

La estructura actual es plana y sencilla, se establecieron niveles jerárquicos mínimos, a fin de que las actuaciones administrativas fluyan sin obstáculo dentro de la organización, tanto a nivel horizontal como vertical, con una comunicación directa y eficiente entre los usuarios y los servidores públicos municipales.

Los espacios de participación ciudadana se generan en cada una de las secretarías de despacho, en las cuales se da espacio a la discusión y el debate, facilitando el control social mediante la evaluación de la gestión realizada según los objetivos y metas definidos en los planes de acción.

Fortalecimiento de los ingresos

El Municipio de Necoclí, ha establecido mecanismos para generar confianza en el contribuyente y lograr el pago oportuno de sus impuestos, como parte de las políticas establecidas, está la implementación del incentivo tributario, la implementación del cobro persuasivo y coactivo, la depuración de la base de datos de los diferentes impuestos, para lograr eficacia en la aplicación de estas políticas, se requiere de estrategias que eduquen al contribuyente y lo orienten, sensibilicen frente a sus compromisos fiscales y se logre el fortalecimiento de los ingresos.

ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS INGRESOS

Fortalecimiento del Catastro Municipal

El alcance de esta estrategia es mejorar y fortalecer los procesos para la captura y actualización de la información física, jurídica y económica del municipio que permita cumplir con las siguientes metas, que requerirán de proveer esta oficina con personal profesional experto:

Actualización catastral.

Conservación catastral.

Mantener actualizada la Cartografía

Unificación, materialización y homologación de la nomenclatura.

Vincular una persona técnica coordinada con catastro departamental, para apoyo a la oficina de catastro: Se requiere una persona con capacitación técnica o tecnólogo, catastro departamental lo capacita vía internet, presenta el examen que lo acredita en competencias catastrales y se coordinan las actividades con catastro departamental.

Mejorar la infraestructura física donde funciona la oficina de catastro municipal, y dotarla de los elementos tecnológicos necesarios para lograr un buen desempeño.

URBANIZACION VILLA LUZ: realizar la recuperación de la cartera que a la fecha se tiene por créditos entregados para adquirir las viviendas.

RECUPERACION DE LA CARTERA: Fortalecer el área de Fiscalización de la Secretaria de Hacienda .

ESPECTACULOS PUBLICOS: Establecer herramientas que permitan lograr incrementar el recaudo. Secretario de Gobierno realizara control y seguimiento al pago de impuestos de los espectáculos públicos y lo coordinara con tesorería el recaudo.

ESPACIO PÚBLICO: Establecer herramientas que permitan fortalecer control sobre el cobro de ocupación del espacio público:

Coordinación por parte del Secretario De Gobierno y la Secretaria De Planeación el cobro y control de la ocupación del espacio público, mediante inspecciones semanales al comercio y a los diferentes barrios, informar a la comunidad sobre la obligación de pagar por la utilización del espacio público. Solicitarle al contribuyente el recibo de pago por ocupación del espacio público

Control a los vendedores ambulantes, mediante la solicitud de recibo de pago en Tesorería, del pago de impuesto, la Secretaria de Gobierno se compromete a coordinar la verificación los fines de semana, con el apoyo de la fuerza pública y la inspección de policía.

RIFAS Y APUESTAS: Control, autorización y pago del impuesto de las rifas callejera: El Secretario De Gobierno realizara rondas semanales para establecer las rifas tengan su recibo de caja del impuesto y estén autorizadas por la administración municipal.

SERVICIOS DE INSPECCION: Control a los pagos por los servicios de la inspección de policía, realizar control y campañas a la comunidad para que los servicios de la inspección se paguen directamente en Tesorería, mediante la publicación de las tarifas en la página WEB y anuncios publicitarios, el secretario de gobierno verificara que servicios ha prestado la inspección y que se tenga copia del recibo de caja si obligaba a que el usuario realizara pago, con el fin de realizar control sobre su pago.

EXTENSIÓN DE HORARIO: Fortalecer el recaudo de cobro por extensión de horario. La secretaria de gobierno, con el apoyo de la fuerza pública, realizara el control sobre el pago de autorización de ampliación de horario, se pasará por escrito el decreto que amplía el horario y fija las tarifas a la policía, con el fin de que soliciten el recibo de caja en la inspección a los establecimientos.

IMPUESTO DE DELINEACION: Establecer herramientas que permitan mejorar el control al trámite del impuesto de delineación, como los demás servicios de planeación que se prestan al momento de que el usuario requiera construir o hacer mejoras con el fin de lograr un efectivo recaudo que permita.

Se informará a la ciudadanía del trámite de la licencia y la obligación de informar el pago de esta a la Tesorería.

INSPECCION TRIBUTARIA: Realizar visitas a los establecimientos de comercio, con el fin de realizar inspección tributaria.

TOMA DE LOS CORREGIMIENTOS: En coordinación de las Secretaria de Gobierno, Planeación, SAMA, (con los promotores), Tesorería, se harán tomas a los corregimientos para:

Sensibilizar a la comunidad sobre las obligaciones tributarias
Realizar inspección tributaria a los establecimientos de comercio

Actualizar la base de datos de los contribuyentes: Inscripción de nuevos contribuyentes.

Cobro de Ocupación de espacio publico
Verificación de las licencias de construcción
Verificar el impacto actualización catastral
Diseñar campañas publicitarias para orientar al contribuyente y sensibilizarlo.

ACTUALIZACION DEL ESTATUTO TRIBUTARIO Expedición del estatuto tributario para el Municipio, ajustando las tarifas vigentes y bases gravables, reglamentando tributos que no se vienen cobrando, estableciendo procedimiento de fiscalización y cobro de jurisdicción coactiva.

FORTALECIMIENTO AREA FINANCIERA Otro de los objetivos que se buscan es fortalecer el área financiera, la Tesorería es lograr la integración de todas las áreas: Contable, Presupuestal, almacén y de Tesorería, logrando que se tomen las medidas necesarias que controlen y vigilen la ejecución del presupuesto municipal, no solo a nivel del egreso si no igualmente el de ingresos que es el que apalanca el de egresos. Así mismo, en esta área se mejorará el sistema de facturación para cada uno de los tributos municipales.

MEDIDAS DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO

En este punto se oficializará la posición del ente territorial frente a la adopción de las políticas de austeridad y las cuales quedaran plasmadas en acto administrativo, al igual que la implementación de herramientas administrativas que permiten mayor control sobre el gasto como es el plan de compras, la implementación de la agenda de conectividad que permite con el apoyo del Gobierno Nacional optimizar el uso del Internet.

La Administración Municipal para lograr mayor cumplimiento de las medidas de austeridad, debe establecer un programa de desarrollo informático, plan institucional que incluya la reposición de equipos, la optimización de los existentes y la capacitación suficiente para el personal, de manera que estas herramientas ayuden a optimizar el tiempo.

Se pretende con el ahorro operacional que genera la aplicación del programa de saneamiento fiscal y financiero, emprender un programa de amortización de pasivos logrando en un periodo no superior a seis años, la amortización del 100%.

El incumplimiento en el pago de los fondos privados de pensiones y cesantías, rezago que viene de administraciones anteriores, está generando al interior de la entidad, el incremento de un pasivo difícil de amortizar.

Se han adelantado las gestiones necesarias para establecer la deuda real con los Fondos de pensiones del personal activo e inactivo del municipio de esta, para luego buscar la medida que permita cancelar estos pasivos.

FORTALECIMIENTO DE LA EFICIENCIA EN LAS ÁREAS FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS

Para efectos de recaudos como impuestos, tasas, derechos y contribuciones se recomienda que el Municipio puede recaudar sus ingresos directamente a través de la Oficina de la Tesorería por ventanilla y/o establecer convenios con entidades bancarias para agilizar dicho proceso.

Hacer seguimiento y frecuente control al comportamiento del recaudo y en especial a las principales rentas tributarias tales como: Predial, Industria y Comercio y donde es primordial reducir al máximo el debido cobrar.

La ejecución del Presupuesto a partir de la vigencia de 2004, debe obedecer a una planeación y seguir los lineamientos establecidos en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal, acorde con la Ley Orgánica de Presupuesto y los Decretos 360 y 111 de 1995 y 1996 respectivamente; como también a la luz de la Ley 617 de 2000 Saneamiento Fiscal y de la Ley 715 de 2001 Sistema General de Participaciones. Igualmente se tendrá como herramienta de gestión la aplicación del PAC, el cual debe ser aprobado al inicio del año fiscal y constituirse en las autorizaciones para ejecutar pagos en la vigencia.

Articular la administración financiera con las demás dependencias de la Administración Municipal para facilitar la vinculación de los procesos de control de los tributos, planificación y programación presupuestal.

Diseñar una política financiera que mantenga una relación para establecer los límites entre endeudamiento y la capacidad de pago.

La administración debe seguir adoptando una política tendiente a disminuir sus gastos y a desarrollar programas de gestión y fiscalización orientados a Fortalecer la estructura fiscal, financiera, que conlleve al incremento de sus rentas tributarias a unos niveles cercanos a su potencial real.

Revisar las políticas de la programación y asignación del gasto y ante todo hacer mayor énfasis en los gastos de inversión con participación comunitaria.

Capacitar y formar a todos los funcionarios municipales, en especial los responsables que interactúan en los procesos de apoyo en las áreas financiera y contractual.

Realizar estudio económico del personal afectado por el ajuste administrativo (atención de las obligaciones corrientes, provisión del pasivo prestacional y pensional).

Según lo contenido en el Artículo 77 de la Ley 617 de 2000 sobre la Readaptación Laboral, se hará una política de reinserción en el mercado laboral de las personas que deben desvincularse en el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley; así mismo promoverá y fomentará la creación de cooperativas de trabajo asociado conformado por el personal desvinculado; lo cual se hará con el SENA y la Cámara de Comercio.

VIGENCIAS FUTURAS

Las vigencias futuras son autorizaciones para que las entidades territoriales puedan comprometer el presupuesto de vigencias fiscales futuras; tienen como objetivo garantizar que los compromisos adquiridos tengan las asignaciones presupuestales correspondientes para cumplir con las obligaciones que estas generen.

Las vigencias futuras excepcionales son aquellas que se aprueban por el CONFIS y no requieren apropiación en el presupuesto de la vigencia en la que se autorizan. Se aprueban únicamente en casos excepcionales para obras de infraestructura, energía, comunicaciones, aeronáutica, defensa y seguridad.

En el año 2008, el Viceministerio de Agua Potable y Saneamiento Básico, implementó la política pública de los Planes Departamentales de Agua Potable y Saneamiento Básico, como un conjunto de estrategias fiscales, presupuestales, institucionales, técnicas y financieras; coordinado por los Departamentos para garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.

En el departamento de Antioquia se inicia la ejecución de este plan en enero de 2009; estableciendo las estructuras operativas (Grafico 22).

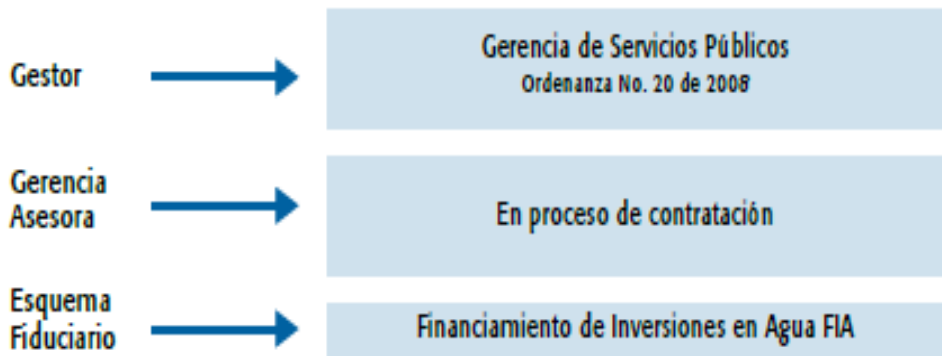


Grafico 22. Estructuras Operativas PDA Antioquia

Para lograr la distribución del valor del PDA por municipio, se utilizó la herramienta matriz de distribución de recursos desarrollada por parte del Viceministerio de Agua y Saneamiento y adoptada por los actores locales del PDA. Para el municipio de Necoclí se asignaron \$13.490 millones para infraestructura.

Durante la vigencia de 2009, el municipio constituyo vigencias futuras por valor de \$13.229 millones, hasta el año 2024. (Tabla 20).

Tabla 23. Vigencias Futuras PDA

FUENTES DE FINANCIACION	Número del acto administrativo	Fecha del acto administrativo	Concepto de Gasto autorizado	Monto Total Compromiso	2019	2020	2021	2022	2023	2024
SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	9	10/1/2009	PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS	13.228.974	524.422	604.451	656.994	713.828	1.889.711	2.071.482

10. SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

Según la ley 1530 del 17 mayo del año 2012 el Sistema General de Regalías fue creado con los siguientes Objetivos:

- Crear condiciones de equidad en la distribución de los ingresos para generar ahorro para épocas de escasez.
- Distribuir los recursos hacia la población más pobre generando mayor equidad social.
- Promover el desarrollo y la competitividad regional.
- Incentivar proyectos minero energético (tanto para la pequeña y media industria y para la minería artesanal).
- Promover la integración de las entidades territoriales en proyectos comunes.
- Propiciar la inversión en la restauración social y económica de los territorios donde se desarrollen actividades de explotación y exploración.

Los recursos se distribuirán en todos los departamentos del país a través de Asignaciones Directas y de los Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación - FCTI, Fondo de Desarrollo Regional - FDR y Fondo de Compensación Regional - FCR. Adicionalmente se ahorrará a través del Fondo de Ahorro y Estabilización - FAE y del Fondo de Ahorro Pensional Territorial - FONPET.

Todos los recursos del SGR financiarán proyectos de inversión presentados por las entidades territoriales a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión - OCAD, quienes serán los encargados de viabilizarlos, priorizarlos, aprobarlos y designar el ejecutor de estos. Los montos asignados han sido los siguientes:

2012: \$1.767
 2013-2014 \$ 4.988
 2015-2016 \$4.202
 2017-2018 \$6.217
 2019-2020 \$5.642

Los montos y proyectos aprobados con los recursos del Sistema General de Regalías son los siguientes:

2012: \$ 1.612
 2013-2014 \$ 4.976
 2015-2016 \$ 2.258
 2017-2018 \$3.184
 2019-2020 \$9.185

Sistema General de Regalías (SGR)

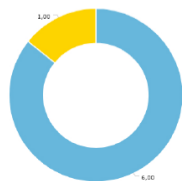
SGR - Asignación presupuestal

Fuente: DNP - SICODIS SGR, 2012-2018 (Pesos corrientes)

	Pesos corrientes
Total de asignaciones SGR 2017-2018	\$ 2.719.267.807
Total de asignaciones SGR 2015-2016	\$ 2.069.980.997
Total de asignaciones SGR 2013-2014	\$ 2.652.514.642
Total de asignaciones SGR 2012	\$ 1.767.491.881

Número de proyectos de regalías

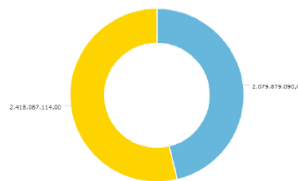
Fuente: DNP a partir de información en GESPROY SGR - 2018



Número de proyectos terminados	6
Número de proyectos contratados	1
Número de proyectos sin contratar	ND

Valor de los proyectos de regalías (Pesos corrientes)

Fuente: DNP a partir de información en GESPROY SGR - 2018

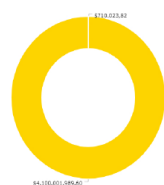


Valor de los proyectos terminados	2.079.879.090
Valor de los proyectos contratados	2.418.087.114
Valor de los proyectos sin contratar	ND

05490 - Necoclí, Antioquia (pág.4/25)

Saldos SGR (Pesos corrientes)

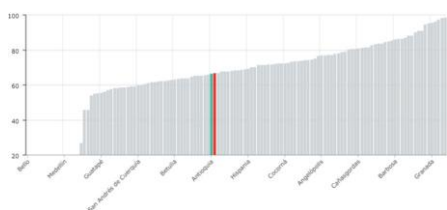
Fuente: DNP - SICODIS SGR - 2018



Saldo directas	\$ 710.024
Saldo específicas	\$ 4.100.001.990
Saldo total	\$ 4.100.712.013

gestión de proyectos de regalías (IGPR)

Fuente: DNP - SMSCE - Trim IV

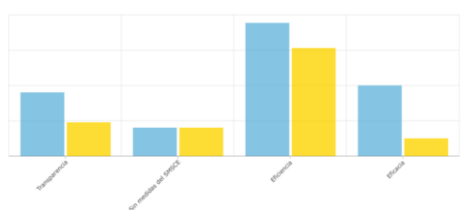


2019

Fuente: DNP - SMSCE - Trim III 2019 - Trim IV 2019

Necoclí	67
Antioquia	66

Componentes IGPR



	Trim III 2019	Trim IV 2019
Componente - Transparencia	19,00	14,79
Componente - Sin medidas del SMSCE	14,00	14,00
Componente - Eficiencia	28,90	25,30
Componente - Eficacia	20,00	12,50

En la tabla 25 y el grafico que lo acompaña información suministrada por Terridata, se ilustra la asignación presupuestal realizada al municipio de Necoclí, por las vigencias

2012-2018 de los recursos de Regalías y la gestión en la ejecución de los recursos en las vigencias 2018-2019.

11.ACCIONES Y MEDIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS

Para efectos de buscar permanentemente el cumplimiento de las metas de superávit primario, es fundamental acudir a estrategias y herramientas de gestión tributaria como las que se describen en la tabla siguiente, y emprenderlas de acuerdo con su cronograma para obtener resultados y garantizar la sostenibilidad del desarrollo de la municipalidad y garantizar del desarrollo de la municipalidad y garantizar que sea permanente.

		MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO													
Acciones y Medidas Específicas			TIPO DE EJECUCIÓN												
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	RESPONSABLE		
PROYECTO	META	ACTIVIDAD													
Fiscalización Tributaria		1) Diagnóstico de las acciones que afectan el recaudo.												Secretaria de Hacienda	
		2) Censo a establecimientos abiertos al público.												Secretaria de Hacienda	
		3) Implementación y divulgación de la guía tributaria del contribuyente.												Secretaria de Hacienda	
		4) Emplazamiento para declarar.												Secretaria de Hacienda	
		5) Registro único de contribuyentes.												Secretaria de Hacienda	
		6) Cruce de declaraciones e información													Secretaria de Hacienda
		7) Acciones jurídicas													Ejecuciones Fiscales
		8) Control urbanístico													Secretaria de Planeación.
Fortalecimiento Institucional		1) Estructurar base de datos de los contribuyentes del sistema de información.												Secretaria de Hacienda	
		2) Auditoria, control y seguimiento.												Secretaria de Hacienda	
		3) Consolidación de estadísticas.												Secretaria de Hacienda	
		4) Actualización conservación, formación catastral.												Secretaria de Planeación.	
		5) Capacitación y formación de personal idóneo para la gestión tributaria													Secretaria General
		6) Pago automático a proveedores													Secretaria de Hacienda

Automatización y Sistematización	1)Enlaces de la base de datos de licencias de construcción y la base de datos catastral.																		Secretarías de planeación, hacienda y general
	2)Enlace de la base de datos de catastro con la base de datos de registro de instrumentos públicos.																		Secretarías de planeación, hacienda y general
	3)Enlace plan de desarrollo Vs Plan financiero Vs Presupuesto Vs PAC Vs Contabilidad.																		Secretarías de planeación, hacienda y general
	4)Recaudo Tributario con código de barras en línea																		Secretaría de Hacienda
	5)Implementación de débito automático.																		Secretaría de Hacienda
	6)Consulta por internet del estado de las obligaciones a favor del municipio.																		Secretaría General y hacienda
	7)Terminales para fiscalización																		Secretaría General y hacienda
	8)Desarrollo software que permita consolidar una base de datos única.																		Secretaría General
Eficiencia Administrativa	1)Racionalización del gasto acorde al programa de ajuste.																		Consejo de Gobierno
	2)Programación y capacitación efectiva del talento humano.																		Secretaría General y hacienda
	3)Provisión adecuada y oportuna de reservas de pasivo pensional																		Secretaría General y hacienda
	4)Evaluación técnica, económica y social de los proyectos a ejecutar.																		Secretaría de Planeación.
	5) Promover el asentamiento de nuevas industrias que demanden la mano de obra.																		Secretaría de Hacienda, Planeación.

12.COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES TRIBUTARIAS

En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. “Artículo 7o. Análisis del impacto fiscal de las normas.”

Efecto que sobre el recaudo tributario tienen las exenciones y tratamientos preferenciales que, en virtud de su autonomía tributaria, las entidades territoriales pueden otorgar a determinados contribuyentes o actividades.

En los Artículos 5 y 7 de la Ley 819 de 2003, “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.

Artículo 5 Ley 819 de 2003 “El marco fiscal de mediano plazo para entidades territoriales debe contener, entre otros elementos: “e) Una estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior”

Artículo 7 Ley 819 de 2003 “Análisis del impacto fiscal de las normas. En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo.”

Todo proyecto de acuerdo u ordenanza que otorgue beneficios tributarios, debe:

- ✓ Hacer explícito el costo fiscal,
- ✓ Ser compatible con el MFMP y
- ✓ Definir la fuente adicional de ingresos

Para su trámite se requiere aprobación de la Secretaría de Hacienda.

El Municipio de Necocli no realizó acuerdos para realizar exenciones tributarias durante la vigencia anterior y la vigencia actual por lo tanto no existen impactos fiscales de exenciones tributarias.

13.CONCLUSIONES

Se observa que el Municipio de Necoclí ha efectuado un gran esfuerzo por obtener la eficiencia administrativa y fiscal, sin embargo, no ha sido suficiente, debe implementarse medidas urgentes desde todos los campos; el elemento más importante a ser considerado el fortalecimiento de los ingresos propios, y de esta manera dejar de depender tanto de las transferencias de orden nacional y departamental.

En la misma medida implementar estrategias que permitan una adecuada planeación financiera encaminada a la reducción de aquellos costos y gastos innecesarios, buscando cada día el incremento del superávit primario y la generación de utilidades, que permitan la acumulación de excedente que se pueden invertir en proyectos sociales.

Actualizado Por

Jacqueline Pino Giraldo
Asesora Financiera

Aprobado Por

Henry Eduardo Torres Vergara
Secretario de Hacienda

